

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y
TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS
A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la ejecución total del contrato y se realiza de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 3.4 del artículo 3 de la Ley N°32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA

RUC N° : 20512807411

Domicilio legal : JR. CAMANA NRO. 616 (PISO 9 - EDIFICIO MINISTERIO DE LA MUJER) LIMA - LIMA – LIMA

Teléfono: : 01-4197260

Correo electrónico: : dmarquez@aurora.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA”

Ítem paquete	Descripción	Cantidad
01	Servicio de internet	1
	Servicio de telefonía fija	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02, con número de correlativo 008-2024 del 05 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 36 meses², en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Asimismo, se indica que los servicios iniciaran a partir del día siguiente de la firma de las 'Acta de Inicio del Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Por otro lado, el lugar y plazo de instalación será de la siguiente manera:

Lugar de instalación: El servicio será instalado en cada uno de las direcciones descritas en los ANEXO I, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.

Plazo de instalación: Se debe tomar en cuenta que el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio se realizará en el plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en la Caja de la Entidad, sito Jr. Camaná N° 616 – Lima - Piso 9, asimismo, en la misma Caja de la Entidad, podrá recabar la reproducción de bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N°27269, modificada por la Ley N°27310, que aprueba la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- TUO Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Ley N°32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.
- Ley de Telecomunicaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

² En atención a la Absolución de consulta (Orden 24 y 25)

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar el diagrama de red que posee servidores DNS
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante ejecución total del contrato y se realiza de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 3.4 del artículo 3 de la Ley N°32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Programa Nacional AURORA, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima – Piso 9, de 08:00 a 16:00 horas. Adicionalmente, se podrá remitir dicha documentación a través de Mesa de Partes Digital del Programa Nacional Aurora, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/aurora>.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Territoriales – UST, previo informe técnico del especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información, indicando que el servicio ha cumplido con las condiciones de los términos de referencia.
- Comprobante de pago detallados, debe incluir los costos unitarios fijos por cada uno de los locales a nivel nacional que cuenten con el Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Digital del Programa Nacional AURORA, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/aurora> o presencial en mesa de partes del Programa Nacional AURORA, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima – Piso 9, de 08:00 a 16:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA EN LAS ÚLTIMAS PÁGINAS DE LAS PRESENTES BASES PARA MEJOR VISUALIZACIÓN

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos: El postor tendrá que acreditar ser miembro activo del NAP (Network Access Point) Perú. (No se permitirá aquellos postores que indiquen tener acceso al NAP a través de un miembro integrante del NAP). Se consideran miembros del NAP los postores que cuentan con un enlace propio al NAP Perú activo y 100 % operativo.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: El postor deberá presentar copia simple de documento emitido por el NAP Perú.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>(01) Especialista en gestión de proyectos Perfil Profesional: Deberá ser Bachiller o Profesional titulado en las carreras de: Electrónica y/o Industrial y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Informática y/o Eléctrica y/o Redes y/o Redes y Comunicaciones y/o Sistemas e informáticos y/o Sistemas y Computo del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS.</p> <p>(01) Especialista en comunicaciones ópticas y telecomunicaciones o Especialista en redes Perfil Profesional: Deberá ser Bachiller o Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Telecomunicaciones o Ingeniería Sistemas o Ingeniería Informática del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ÓPTICAS Y TELECOMUNICACIONES O ESPECIALISTA EN REDES.</p> <p>Acreditación: El grado académico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>(01) Especialista en gestión de proyectos</u> Requisitos: Deberá mostrar conocimiento en lo siguiente: ✓ Diploma de especialización en gestión de proyectos de telecomunicaciones (mínimo 90 horas) y/o Diplomado y/o Especialización en Gestión de Proyectos en General de 90 horas como mínimo y/o certificación oficial de PMP Vigente. ✓ Certificado de un curso referente al sistema operativo de los equipos de comunicación propuestos para la implementación del servicio (mínimo 8 horas) (esto será opcional).</p> <p><u>(01) Especialista en comunicaciones ópticas y telecomunicaciones o Especialista en redes</u> Requisitos: Deberá mostrar conocimiento en lo siguiente: ✓ Diploma de especialización en Ingeniería de telecomunicaciones (mínimo 90 horas) o Diploma de especialización especialista en comunicaciones ópticas (mínimo 90 horas) o Capacitación y/o Certificado en la marca del router propuesto.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de diploma / certificado.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Especialista en gestión de proyectos</u> Requisitos: Experiencia laboral mínima de tres (03) años en coordinación y supervisión en la implementación de servicios de transmisión de datos y/o internet.</p> <p><u>(01) Especialista en comunicaciones ópticas y telecomunicaciones o Especialista en redes</u> Requisitos: Experiencia laboral mínima de un (01) año en la implementación de servicios de transmisión de datos y/o internet y/o acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>NOTA: La experiencia del personal clave se contabilizará desde la obtención del grado de bachiller, por lo que el postor deberá presentar el GRADO; caso contrario, se contabilizará desde la fecha de la obtención del título profesional.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía móvil y/o telefonía digital y/o internet móvil y/o internet dedicado y/o interconexión de datos y/o transmisión de datos y/o Acceso a internet y/o Red de transmisión de datos y/o transmisión de datos por fibra óptica y/o Interconexión y/o Enlace de Datos y/o Servicio de ancho de Banda y/o Internet y Transmisión de Datos y/o Acceso dedicado a internet y/o Enlace dedicado a internet y/o Transmisión de voz y datos, y/o internet en general y/o telefonía en general y/o servicios de telecomunicaciones en general y/o servicio de conectividad y/o servicio de plan de voz y datos¹¹.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹¹ En atención a la Absolución de consulta (Orden 61 y 72)

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20512807411, con domicilio legal en JR. CAMANA NRO. 616 (PISO 9 - EDIFICIO MINISTERIO DE LA MUJER) LIMA - LIMA - LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA** para la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Territoriales – UST, previo informe técnico del especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información, indicando que el servicio ha cumplido con las condiciones de los términos de referencia.
- Comprobante de pago detallados, debe incluir los costos unitarios fijos por cada uno de los locales a nivel nacional que cuenten con el Servicio.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 36 meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma de las 'Acta de Inicio del Servicio'.

Asimismo, el lugar y plazo de instalación será de la siguiente manera:

Lugar de instalación: El servicio será instalado en cada uno de las direcciones descritas en los ANEXO I, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.

Plazo de instalación: Se debe tomar en cuenta que el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio se realizará en el plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la ejecución total del contrato y se realiza de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Territoriales – UST, previo informe técnico del especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD sobre el servicio brindado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Solución a problemas mayor a los plazos establecidos en la Tabla de Resolución de Incidencias (numeral 8.1); computado luego de reportado el problema mediante correo electrónico.	1% de la UIT vigente, por cada hora o fracción de atraso.	Acta y/o informe de verificación por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información, indicando el tiempo transcurrido, luego de haberse reportado el problema mediante correo electrónico.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CAMANA NRO. 616 (PISO 9 - EDIFICIO MINISTERIO DE LA MUJER) LIMA - LIMA - LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA
CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA – BASES INTEGRADAS

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 36 meses; asimismo, se indica que los servicios iniciaran a partir del día siguiente de la firma de las 'Acta de Inicio del Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Por otro lado, el lugar y plazo de instalación será de la siguiente manera:

Lugar de instalación: El servicio será instalado en cada uno de las direcciones descritas en los ANEXO I, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.

Plazo de instalación: Se debe tomar en cuenta que el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio se realizará en el plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA
CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA – BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA
 CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA - BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ₃₀
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2024-AURORA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Internet y Telefonía Fija para los Servicios Especializados a Nivel Nacional del Programa Nacional AURORA.

2. UNIDAD USUARIA

Unidad de Servicios Territoriales

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la mejora de los sistemas de Información y comunicación para alcanzar las Estrategias Institucionales. Estos servicios contribuirán a mejorar los tiempos de respuesta de los planes y procesos de los sistemas de información y comunicación utilizados por el Programa Nacional AURORA.

4. ANTECEDENTES

El Programa Nacional AURORA requiere mejorar los sistemas de información y comunicación debido a que en la actualidad no todos los servicios cuentan con el acceso al Servicio de telefónica fija e internet

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL:

El Programa Nacional AURORA, como parte del Plan de Mejoramiento de las comunicaciones con los Servicios, requiere contratar el servicio de Telefonía Fija e internet para los Servicios Especializados a Nivel Nacional del Programa Nacional AURORA.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contratar el servicio internet local y telefonía fija, para los servicios especializados de la UST, a fin de optimizar el uso de los equipos informáticos que tienen asignados.

6. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES DEL SERVICIO

6.1. Descripción del Servicio

Brindar la instalación del servicio de Internet y Telefonía Fija para los Servicios Especializados del Programa Nacional AURORA de acuerdo al anexo que se adjunta.

6.2. Servicio de Internet

El postor deberá considerar la instalación de un (01) Servicio de Internet en cada uno de las sedes señaladas en el **Anexo 1**, correspondientes a las Zonas de Lima Provincias y Provincias a nivel nacional. Este servicio deberá contar con un ancho de banda de 15 Mbps dedicados, con un Overbooking 1:1 en el enlace local e internacional



Firmado digitalmente por RUIZ
GONZALES Julio Alejandro FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2024 13:39:40 -05:00



Firmado digitalmente por CERRON
PELAYO Virgilio Ernesto FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:38:05 -05:00

El Servicio de Internet debe incluir lo siguiente:

- El proveedor deberá realizar la instalación de un enlace a Internet ilimitado y el medio de transmisión podrá ser fibra óptica o radio enlace (para cuyo caso este deberá ser en banda licenciada) o enlace satelital (VSAT, en cuyo caso deberá ser 1:1 SCPC)
- Los equipos de comunicaciones que se instalarán en el servicio deberán ser nuevos de primer uso, ningún equipo y/o accesorio que se encuentre en las instalaciones del servicio especializado deberá ser reutilizado.
- En el servicio se deberá incluir la instalación de un router de mínimo 4 puertos LAN y 01 puerto WAN, y debe contar con el servicio de wifi. Asimismo, los equipos serán nuevos de primer uso.
- El proveedor no estará obligado a distribuir el internet LAN del servicio especializado en donde se instala el servicio. El proveedor únicamente conectara 01 enlace por cable UTP desde el Router hacia el switch o equipo con el que cuente la entidad, las conexiones adicionales serán realizadas por la entidad.
- El proveedor será responsable en cada sede de realizar la Instalación, puesta en operación de cada acceso a Internet, transporte de equipamiento hasta la localidad indicada e instalación de los mismos y traslado del personal al lugar para la configuración de los equipos.
- Para el cumplimiento del servicio y la Finalidad Pública del proceso, el postor deberá contar con facilidades técnicas para instalar el Servicio de Internet dedicado en los lugares descritos en el **Anexo N° 1**.
- Para el cumplimiento del servicio y la Finalidad Pública del proceso, el postor deberá cubrir con un mínimo del 90% de cobertura en los lugares descritos en el **Anexo 1**.

6.3. Servicio de Telefonía fija

- El proveedor deberá considerar la instalación una (01) línea telefónica controlada en cada uno de las sedes señaladas en el **Anexo 1**, correspondientes a las Zonas de Lima Provincias y Provincias a nivel. Esta línea telefónica podrá ser inalámbrica o alámbrica y deberá incluir:
 - Llamadas ilimitadas a fijos locales
 - 100 minutos para llamadas a líneas fijas de otros operadores a nivel local.
 - Casilla de voz
 - Equipo telefónico (tipo fijo o móvil).
- Una vez que los minutos sean consumidos, automáticamente se deberá impedir que los usuarios realicen llamadas salientes, las llamadas entrantes si deberán ser permitidas.
- El proveedor deberá incluir los conectores y filtros necesarios para la provisión e instalación de la línea telefónica.



- Para los puntos señalados en el **Anexo 01** que cuenten con el servicio de teléfono fijo, se deberá mantener el mismo número de teléfono local, por lo que el postor deberá considerar la portabilidad numérica. En caso haya un impedimento para mantener el mismo número de teléfono local, se podrá realizar la instalación con el cambio de número, siempre y cuando esta sea autorizada por el Programa Nacional Aurora, en donde el postor deberá indicar por correo electrónico los motivos, los cuales imposibilitan mantener el mismo número de teléfono local.
- Para el cumplimiento del servicio y la Finalidad Pública del proceso, el proveedor deberá contar con un mínimo del 90% de cobertura para instalar el Servicio de Telefonía Fija en los lugares descritos en el **Anexo 1**.
- La facturación del servicio de telefonía fija podrá ser en un recibo independiente del recibo de Internet.

7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- ✓ El postor deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos.
- ✓ Las conexiones a internet, teléfono y cable, equipos, adaptadores y cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del postor adjudicado, quien antes de la instalación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta, cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por la empresa proveedora del servicio.

8. CONDICIONES GENERALES

El proveedor designará por lo menos un ejecutivo de cuenta con el cual el Programa Nacional AURORA podrá coordinar, sin costo adicional, facilidades y atención sobre fallas, consultas, averías y/o requerimientos comerciales en el servicio brindado por cada uno de los ítems. Para ello, el proveedor deberá comunicar los datos de nombre completo, teléfono de contacto directo y correo electrónico de dicho ejecutivo; asimismo, se considerará el Call Center del Operador.

El proveedor deberá contar con salidas internacionales 100% fibra óptica, de al menos dos enlaces de 10 Gbps, con 2 proveedores TIER 1 como mínimo.

El proveedor deberá contar con una conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia (no rentado a terceros) el cual deberá tener doble enlace con una conexión de 10Gbps con equipos propios en el NAP Perú a fin de garantizar un rápido intercambio de datos entre los postores locales de Internet. El postor acreditará ser miembro del NAP Perú mediante copia simple de documento emitido por el NAP Perú.

El proveedor debe tener redundancia de servidores DNS en arreglos de alta disponibilidad, no necesariamente redundancia a nivel geográfico. Deberá demostrar mediante un diagrama de red su propuesta que posee servidores DNS.

El proveedor debe proveer una herramienta de Monitoreo y Reporte en línea, del enlace y uso de ancho de banda las 24 horas del día que monitoree el desempeño de la red y así



como también mostrar gráficamente la salud del equipo, alarmas recientes, disponibilidad, perdidas de paquetes, utilización de CPU y estado de la interfaz WAN. Así mismo deberá proveer reportes de tráfico diario, semanales y mensuales en línea, almacenando una bitácora de los últimos 3 meses, para fines comparativos.

El proveedor deberá poseer un NOC (Network Operation Center) propio que deberá estar disponible las 24x7x365 y que asegure la administración de conectividad punto a punto, la generación de soluciones flexibles a requerimientos del cliente y brindar soporte y asistencia técnica alineados a los acuerdos de nivel de servicio.

El proveedor deberá contar con un Centro de Operaciones para el servicio de Soporte Técnico Local 24x7x365 con línea de comunicación gratuita 0800 para la atención de todos los tickets de cambios de configuraciones de políticas en el dispositivo de seguridad durante el periodo de treinta y seis (36) meses que comprende el contrato.

El servicio de soporte técnico se efectuará a través de línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles. Una vez recibida tal notificación, la mesa de ayuda del proveedor registrará el requerimiento y/o falla del servicio y proporcionará a la entidad un número de ticket.

Deberá reparar y/o reemplazar, sin costo para entidad, los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio, en caso de falla imputable al proveedor.

El protocolo de la red de transporte deberá ser MPLS y la red Backbone deberá ser propia y redundada a nivel nacional a fin de garantizar un correcto servicio.

8.1. Resolución de Incidencias

Tiempo Máximo de Resolución = Tiempo máximo de indisponibilidad desde el reporte del problema

El tiempo máximo de resolución dependerá de la ubicación de la sede y de las condiciones particulares del escenario que presenta cada sede de la entidad.

Considerando esta condición, los acuerdos de resolución de incidencias aparecen definidos en la siguiente tabla:

SLA Zone	Tiempo
- Servicios especializados de Lima Provincias / Provincias a nivel nacional	72 horas

El tiempo máximo de resolución de incidencias no aplicará en las siguientes excepciones.

- Cualquier demora por no poder contactar con el contacto responsable de la entidad en el sitio de incidencia, siempre y cuando ello sea demostrado con pruebas fehacientes), o si éste no puede brindar acceso al sitio o lugar de incidencia.



- Razones de fuerza mayor (Ej. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres naturales, bloqueo de carreteras, etc.)

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista y su personal se comprometen a cumplir con todos los protocolos de seguridad, a fin de realizar una correcta identificación del personal que ingresará en las sedes de la entidad.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información de LA ENTIDAD al que tenga acceso el operador y su personal (Propio u Sub contratado), es estrictamente confidencial. Asimismo, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

11. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información, quien deberá gestionar con el proveedor la resolución de las incidencias, solicitudes y/o requerimientos, durante la ejecución del servicio.

12. LUGAR Y PLAZO DE INSTALACION Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Lugar de instalación

El servicio será instalado en cada uno de las direcciones descritas en los Anexos I, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.

b) Plazo de Instalación

- Se debe tomar en cuenta que el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio se realizará en el plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

c) Activación e Inicio de Ejecución del servicio

La Activación del Servicio se podrá realizar hasta 1 día después que el proveedor informe a la entidad la culminación de la instalación del Servicio en todas las sedes propuestas por el postor mismo en base a los Anexos de cada uno de los ítems, siempre y cuando se haya cumplido con el % mínimo de instalaciones requeridas.

Asimismo; la Ejecución del servicio deberá iniciarse una vez realizada la firma del 'Acta de Inicio del Servicio' por ambas partes (entidad y proveedor). Cabe mencionarse que, para ello, la Entidad tiene un plazo de 10 días hábiles previa a la firma, a fin de que pueda confirmar la correcta instalación del servicio de internet y telefonía fija en las sedes de cada ítem.

d) Plazo de prestación del servicio



- Para el presente servicio será de 36 meses

Asimismo, se indica que los servicios iniciaran a partir del día siguiente de la firma de las 'Acta de Inicio del Servicio'.

13. CONFORMIDAD

La conformidad para el pago mensual del servicio, será otorgado por las áreas usuarias: la Unidad de Servicios Territoriales – UST, previo informe técnico del especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información, indicando que el Servicio ha cumplido con las condiciones de los términos de referencia.

Asimismo, el proveedor previamente deberá presentar la Factura, detallando los servicios prestados a cada uno de los Servicios Especiales del Programa Nacional, con sus respectivos costos unitarios, expresado en soles, de acuerdo a su propuesta económica.

14. FORMA DE PAGO

- La forma de pago será a contraprestación mensual, previa presentación del comprobante de pago y conformidad emitida según el detalle del numeral 13.
- El monto por la prestación del servicio y otros conceptos será expresado en Soles. Los recibos por concepto de consumo mensual deben estar detallados, debe incluir los costos unitarios fijos por cada uno de los locales a nivel nacional que cuenten con el Servicio, pudiendo ser menos toda vez que existan reducción de los costos debido a ajustes en el recibo por conceptos normados por OSIPTEL. El sistema será a suma alzada
- Cabe precisar que la facturación mensual puede variar, siempre y cuando existan suspensiones de líneas o los servicios no sean brindados en horas, minutos o días, debidamente aprobadas por el representante de la Entidad. Todas las modificaciones serán de manera inferior al contrato, no serán incrementales, según la normativa de OSIPTEL.
- El pago se hará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el proveedor deberá comunicar a la ENTIDAD su código de Cuenta Interbancario (CCI) para validación, mediante una carta – Autorización.

15. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con la norma vigente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda

16. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Solución a problemas mayor a los plazos establecidos en la Tabla de Resolución de Incidencias (numeral 8.1); computado luego de reportado el problema mediante correo electrónico.	1% de la UIT vigente, por cada hora o fracción de atraso.	Acta y/o informe de verificación por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información, indicando el tiempo transcurrido, luego de haberse reportado el problema mediante correo electrónico.

17. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor debe contar con la concesión y/o autorización para brindar el servicio que ofrece, de conformidad al Art. 14 de la Ley de Telecomunicaciones y estar bajo la supervisión de entidades oficiales como el MTC y OSIPTEL.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

19. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato,



que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (*)

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: El postor tendrá que acreditar ser miembro activo del NAP (Network Access Point) Perú. (No se permitirá aquellos postores que indiquen tener acceso al NAP a través de un miembro integrante del NAP). Se consideran miembros del NAP los postores que cuentan con un enlace propio al NAP Perú activo y 100 % operativo.</p> <p>Acreditación: El postor deberá presentar copia simple de documento emitido por el NAP Perú</p>

B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>(01) Especialista en gestión de proyectos</p> <p>Perfil profesional: Deberá ser Bachiller o Profesional titulado en las carreras de: Electrónica y/o Industrial y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Informática y/o Eléctrica y/o Redes y/o Redes y Comunicaciones y/o Sistemas e informáticos y/o Sistemas y Computo.</p> <p>(01)Especialista en comunicaciones ópticas y telecomunicaciones o Especialista en redes</p> <p>Perfil profesional: Deberá ser Bachiller o Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Telecomunicaciones o Ingeniería Sistemas o Ingeniería Informática.</p> <p>Acreditación: El grado académico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:</p>



	<p>https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>(01) Especialista en gestión de proyectos</p> <p>Capacitación: Deberá mostrar conocimiento en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diploma de especialización en gestión de proyectos de telecomunicaciones (mínimo 90 horas) y/o Diplomado y/o Especialización en Gestión de Proyectos en General de 90 horas como mínimo y/o certificación oficial de PMP Vigente. ✓ Certificado de un curso referente al sistema operativo de los equipos de comunicación propuestos para la implementación del servicio (mínimo 8 horas) (esto será opcional) <p>(01) Especialista en comunicaciones ópticas y telecomunicaciones o Especialista en redes</p> <p>Capacitación: Deberá mostrar conocimiento en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diploma de especialización en Ingeniería de telecomunicaciones (mínimo 90 horas) O Diploma de especialización especialista en comunicaciones ópticas (mínimo 90 horas) o Capacitación y/o Certificado en la marca del router propuesto <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de diploma / certificado</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Especialista en gestión de proyectos</p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia laboral mínima de tres (03) años en coordinación y supervisión en la implementación de servicios de transmisión de datos y/o internet.</p> <p>(01) Especialista en comunicaciones ópticas y telecomunicaciones o Especialista en redes</p> <p><u>Requisitos:</u></p>



	<p>Experiencia laboral mínima de un (01) año en la implementación de servicios de transmisión de datos y/o internet y/o acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía.</p> <p>NOTA: La experiencia del personal clave se contabilizará desde la obtención del grado de bachiller, por lo que el postor deberá presentar el GRADO; caso contrario, se contabilizará desde la fecha de la obtención del título profesional.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000 (Un Millón 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Servicio de telefonía móvil y/o telefonía digital y/o internet móvil y/o internet dedicado y/o interconexión de datos y/o transmisión de datos y/o Acceso a internet y/o Red de transmisión de datos y/o transmisión de datos por fibra óptica y/o Interconexión y/o Enlace de Datos y/o Servicio de ancho de Banda y/o Internet y Transmisión de Datos y/o Acceso dedicado a internet y/o Enlace dedicado a internet y/o Transmisión de voz y datos, y/o internet en general y/o telefonía en general y/o servicios de telecomunicaciones en general y/o servicio de conectividad y/o servicio de plan de voz y datos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

ANEXO 01

CUADRO CONSOLIDADO DEL SERVICIO DE INTERNET DE LAS SEDES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL

Item	Tipo de Servicio	Servicio	Nombre Completo del Servicio	Region	Provincia	Distrito	Dirección	Zona	Metas	Latitud	Longitud
1	CEM REGULAR	HUARMEY	CEM REGULAR HUARMEY	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	JR. QUILPE # 145 Ref: INTERIOR DEL RADIO MANANTIAL	Provincias nivel nacional	6	-10.069588	-78.152906
2	CEM COMISARIA	CASMA	CEM COMISARIA CASMA	ANCASH	CASMA	CASMA	CALLE MAGDALENA S/N Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA DE CASMA	Provincias nivel nacional	6	-9.475450989	-78.306202
3	CEM REGULAR	CAMANA	CEM REGULAR CAMANA	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	Esquina de la Av. Mariscal Castilla con prolongación Quilca S/N	Provincias nivel nacional	8	-16.62272	-72.709516
4	CEM REGULAR	MIRAFLORES	CEM REGULAR MIRAFLORES	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	Urb. Chapi Chico E-28 segundo piso Miraflores Ref: DEMUNA	Provincias nivel nacional	8	-16.38656	-71.51703
5	CEM COMISARIA	CERRO COLORADO	CEM COMISARIA CERRO COLORADO	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	Av. Alfonso Ugarte S/N 2da. Cuadra	Provincias nivel nacional	8	-16.378477	-71.559532
6	CEM COMISARIA	ANDRÉS AVELINO CACERES	CEM COMISARIA ANDRES AVELINO CACERES	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	AV. JUAN VELASCO ALVARADO MZ N LOTE 11	Provincias nivel nacional	8	-16.45245702	-71.55355225
7	CEM COMISARIA	ACEQUIA ALTA	CEM COMISARIA ACEQUIA ALTA	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	Av Grau 903 Acequia Alta - Cayma Ref: COMISARIA Acequia Alta	Provincias nivel nacional	8	-16.356082	-71.541296
8	CEM REGULAR	HUANUCO	CEM REGULAR HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	MALECON LOS INCAS (LOCAL MULTISERVICIOS MADRE NIÑO) ESQUINA CON JR OLLANTAY Ref: ESQUINA CON JR OLLANTAY	Provincias nivel nacional	14	-9.94253	-76.245869
9	CEM REGULAR	TINGO MARIA	CEM REGULAR TINGO MARIA	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	JR SAN ALEJANDRO 331 Ref: FRENTE A LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO	Provincias nivel nacional	14	-9.295147	-75.999194
10	CEM REGULAR	NASCA	CEM REGULAR NASCA	ICA	NASCA	NASCA	JIRON TACNA 338 - SEUNDO PISO Ref: Frente a la Plaza de Armas / Arriba del SAT	Provincias nivel nacional	15	-14.827153	-74.936613
11	CEM REGULAR	PUEBLO NUEVO	CEM REGULAR PUEBLO NUEVO	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 699 Ref: En la Municipalidad de Pueblo Nuevo / Frente a la Plaza de Armas	Provincias nivel nacional	15	-13.404254	-76.127555
12	CEM COMISARIA	LA TINGUIÑA	CEM COMISARIA LA TINGUIÑA	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	AVENIDA VICTORIO GOTUZZO BIANCHI N° 432	Provincias nivel nacional	15	-14.036383	-75.71048
13	CEM REGULAR	CHILCA	CEM REGULAR CHILCA	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	JR. NICOLAS DE PIEROLA 204 - CHILCA Ref: ESQUINA CON CESAR VALLEJO	Provincias nivel nacional	16	-12.083323	-75.210243
14	CEM REGULAR	HUANCAYO	CEM REGULAR HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	JR. CUZCO 1590- HUANCAYO Ref: AL COSTADO DEL HOSPITAL CARRIÓN	Provincias nivel nacional	16	-12.072022	-75.220484
15	CEM COMISARIA	LA OROYA	CEM COMISARIA LA OROYA	JUNIN	YAULI	LA OROYA	AV. HORACIO ZEVALLOS GAMES 209 Ref: A MEDIA CUADRA DEL CRUCE HACIA TARMA	Provincias nivel nacional	16	-11.522416	-75.908975
16	CEM COMISARIA	SAPALLANGA	CEM COMISARIA SAPALLANGA	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	AV. FIDEL MIRANDA 1300- SAPALLANGA Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA DESAPALLANGA	Provincias nivel nacional	16	-12.143698	-75.162161
17	CEM REGULAR	TRUJILLO	CEM REGULAR TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	MZ C LOTE 5 SECTOR A- PUEBLO JOVEN MONSERRATE - DISTRITO TRUJILLO Ref: ALT. DE LAS CDRAS 4 Y 5 DE LA AVENIDA HUSARES DE JUNIN	Provincias nivel nacional	17	-8.120948	-79.033333
18	CEM COMISARIA	SAN JOSE	CEM COMISARIA SAN JOSE	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	CALLE LIMA N° 601	Provincias nivel nacional	17	-7.349652	-79.456456
19	CEM COMISARIA	FLORENCIA DE MORA	CEM COMISARIA FLORENCIA DE MORA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	CALLE 26 DE JULIO N° 1100 (2DO. PISO) - DISTRITO FLORENCIA DE MORA - PROVINCIA TRUJILLO - LA LIBERTAD Ref: REFERENCIA: ESQUINA DEL PARQUE SANTA ROSA	Provincias nivel nacional	17	-8.085343	-79.02407
20	CEM REGULAR	CHICLAYO	CEM REGULAR CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	AVENIDA CHINCHAYSUYO N° 970 - URB VILLA REAL Ref: FRENTE AL MERCADO YORTUQUE	Provincias nivel nacional	18	-6.786998	-79.842463
21	CEM COMISARIA	DE FAMILIA JOSE LEONARDO ORTIZ	CEM COMISARIA DE FAMILIA JOSE LEONARDO ORTIZ	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	Calle San Juan Masias 140 PJ Micaela Bastidas Ref: Altura del Colegio Micaela Bastidas	Provincias nivel nacional	18	-6.7594809	-79.830103
22	CEM REGULAR	LAMBAYEQUE	CEM REGULAR LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	Av. Huamachuco N° 162-Lambayeque Ref: Interior del Coliseo de Gallos-Frente al tanque de Epsel	Provincias nivel nacional	18	-6.6978944	-79.9034149
23	CEM REGULAR	HUARAL	CEM REGULAR HUARAL	LIMA PROVINCIA	HUARAL	HUARAL	ENTRE AV. EL PALMO Y AV. HUAQUILLAS S/N Ref: En la Municipalidad de Pueblo Nuevo / Frente a la Plaza de Armas	Provincias nivel nacional	20	-11.49536782	-77.20679399
24	CEM COMISARIA	SAMEGUA	CEM COMISARIA SAMEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	AVENIDA EMANCIPIACIÓN MZ. 2 LOTE 2	Provincias nivel nacional	23	-17.182416	-70.899474
25	CEM REGULAR	PUNO	CEM REGULAR PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	JR. AREQUIPA N° 857 Ref: INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA 1ER PISO	Provincias nivel nacional	26	-15.841507	-70.026502
26	CEM COMISARIA	DESAGUADERO	CEM COMISARIA DESAGUADERO	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	AVENIDA 28 DE JULIO N° 325 - DESAGUADERO - CHUCUITO - PUNO. Ref: COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO.	Provincias nivel nacional	26	-16.564279	-69.039492
27	CEM REGULAR	TALARA	CEM REGULAR TALARA	PIURA	TALARA	PARIÑAS	MÁRTIRES PETROLEROS S/N Ref: GALERÍA MUNICIPAL	Provincias nivel nacional	25	-4.580109	-81.268815

28	CEM REGULAR	ZARUMILLA	CEM REGULAR ZARUMILLA	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	CALLE INDEPENDENCIA 228 Ref:	Provincias nivel nacional	29	-3.502884726	-80.27516462
29	CEM REGULAR	SAYLLA	CEM REGULAR SAYLLA	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	PLAZA PRINCIPAL S/N	Provincias nivel nacional	12	-13.56991	-71.82894
30	CEM COMISARIA	JUANJUI	CEM COMISARIA JUANJUI	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	JR. LA MERCED Nº924 Ref: FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE JUANJUI	Provincias nivel nacional	27	-7.180475	-76.726037
31	CEM REGULAR	TACNA	CEM REGULAR TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	HIPOLITO UNANUE Nº970 Ref: AL COSTADO GRIFO LOBITO	Provincias nivel nacional	28	-18.007537	-70.255498
32	CEM REGULAR	PUCALLPA	CEM REGULAR PUCALLPA	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. TACNA 292- CALLERIA Ref: AL COSTADO DE DEMUNA DE CORONEL PORTILLO	Provincias nivel nacional	30	-8.3825393	-74.5342819
33	CEM COMISARIA	SECTORIAL BUENOS AIRES	CEM COMISARIA SECTORIAL BUENOS AIRES	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AV. PACIFICO MZ. E LT.45 Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA BUENOS AIRES	Provincias nivel nacional	6	-9.127853254	-78.5211385
34	CEM COMISARIA	ALTO PERU	CEM COMISARIA ALTO PERU	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	JR. MOQUEGUA MZ. O LT. 6 Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA ALTO PERU	Provincias nivel nacional	6	-9.078176	-78.573591
35	CEM REGULAR	ABANCAY	CEM REGULAR ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	JR. LIMA S/N	Provincias nivel nacional	7	-13.637163	-72.87993
36	CEM COMISARIA	SAN JERONIMO	CEM COMISARIA SAN JERONIMO	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	PROLONGACIÓN AV. LA CULTURA N° 161	Provincias nivel nacional	12	-13.54623	-71.889409
37	CEM COMISARIA	LAREDO	CEM COMISARIA LAREDO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	CALLE LA FORTUNA S/N - DISTRITO LAREDO - PROVINCIA TRUJILLO - LA LIBERTAD Ref: INTERIOR DE COMISARIA PNP LAREDO	Provincias nivel nacional	17	-8.09188	-78.960285
38	CEM COMISARIA	SAN MARTIN DE PORRES - LAMBAYEQUE	CEM COMISARIA SAN MARTIN DE PORRES - LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	Esquina de las calles san antonio con capitán orbegoso Ref: Dentro de la comisaria san martin de porres	Provincias nivel nacional	18	-6.708533	-79.914128
39	CEM COMISARIA	CAMPODONICO	CEM COMISARIA CAMPODONICO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	Av. Jorge Chavez N° 801 Ref: Interior Comisaria Campodonico	Provincias nivel nacional	18	-6.7682576	-79.8300682
40	CEM COMISARIA	NUEVA SULLANA	CEM COMISARIA NUEVA SULLANA	PIURA	SULLANA	SULLANA	Av. El Niño S/N Mz. B Lote 13 - Nueva Sullana Cel. 961614056 Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA PNP NUEVA SULLANA	Provincias nivel nacional	25	-4.909027	-80.723886
41	CEM REGULAR	SAN MIGUEL	CEM REGULAR SAN MIGUEL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JR BOLIVAR N° 553 (2° PISO) Ref: FRENTE A LA SBP - ALTURA DE LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	10	-7.00028	-78.8514
42	CEM COMISARIA	DE FAMILIA PIURA	CEM COMISARIA DE FAMILIA PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	URB.LA ALBORADA CALLE 9	Provincias nivel nacional	25	-5.1849901	-80.6527714
43	CEM COMISARIA	HUARAZ	CEM COMISARIA HUARAZ	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	JR. JOSE SUCRE S/N Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA HUARAZ	Provincias nivel nacional	6	-9.529459	-77.529934
44	CEM REGULAR	NUEVO CHIMBOTE	CEM REGULAR NUEVO CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AV. CENTRAL BRUCES S/N Ref: INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO BRUCES	Provincias nivel nacional	6	-9.136438	-78.518841
45	CEM COMISARIA	VILLA MARIA	CEM COMISARIA VILLA MARIA	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	JR. INDEPENDENCIA MZ. D LT. 01 Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA VILLA MARIA	Provincias nivel nacional	6	-9.117038	-78.5447809
46	CEM COMISARIA	TALAVERA	CEM COMISARIA TALAVERA	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	JR. AYACUCHO N° 282 (2° CUADRA)	Provincias nivel nacional	7	-13.65634	-73.43002
47	CEM COMISARIA	BELLAVISTA	CEM COMISARIA BELLAVISTA	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	AV. PANAMERICANA S/N	Provincias nivel nacional	7	-13.637043	-72.897684
48	CEM REGULAR	MARIANO MELGAR	CEM REGULAR MARIANO MELGAR	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	Esquina con Calle Chancay y Av. Simon Bolivar Ref: mercado de mariano melgar	Provincias nivel nacional	8	-16.402603	-71.507969
49	CEM COMISARIA	CAMPO MARTE	CEM COMISARIA CAMPO MARTE	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	Calle Alfonso Ugarte con Jr. Grau del Pueblo Joven de Campo Marte Ref: comisaria campo de marte	Provincias nivel nacional	8	-16.427183	-71.496602
50	CEM REGULAR	PARCONA	CEM REGULAR PARCONA	ICA	ICA	PARCONA	AV. JOHN F. KENNEDY N° 500 - PARCONA	Provincias nivel nacional	15	-14.04456923	-75.70184117
51	CEM COMISARIA	CHIMBOTE	CEM COMISARIA CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE 296 Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA DISTRITAL DE CHIMBOTE	Provincias nivel nacional	6	-9.0731427	-78.59988344
52	CEM COMISARIA	MAZAMARI	CEM COMISARIA MAZAMARI	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	AV. QUILLABAMBA 498 Ref: A UNA CUADRA DEL BANCO DE LA NACIÓN DE MAZAMARI	Provincias nivel nacional	16	-11.328424	-74.529232
53	CEM COMISARIA	PACASMAYO	CEM COMISARIA PACASMAYO	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	CALLE 2 DE MAYO N° 105 (2DO. PISO) Ref: INTERIOR DE COMISARIA PNP PACASMAYO	Provincias nivel nacional	17	-7.399339	-79.571177
54	CEM COMISARIA	SECTORIAL RURAL CAMANA	CEM COMISARIA SECTORIAL RURAL CAMANA	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	AV. MARISCAL CASTILLA N° 600 Ref: COMISARIA Sectorial camana	Provincias nivel nacional	8	-16.627341	-72.711244
55	HRT	CAYMA	HRT CAYMA	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	URB MIRASOL MZ B LT 2 LOS ANGELES REF: ENTRADA DE LOS ANGELES DE CAYMA	Provincias nivel nacional	61	-16.373279	-71.55196
56	HRT	RIOJA	HRT RIOJA	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	JR LOS GIRASOLES S/N SECTOR LAS PALMERAS REF: INTERSECCIÓN CON JR LOS CLAVELES	Provincias nivel nacional	74	-6.048564	-77.172159
57	HRT	PAUCARPATA	HRT PAUCARPATA	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	CALLE REY ELIAS L-27CMTE PUEBLO JOVEN ISRAEL REF: A 2 CDRA DE LA CURVA DEL FIERRO Y EL COMPLEJO PEÑON	Provincias nivel nacional	58	-16.42084	-71.48948
58	CEM COMISARIA	PARAMONGA	CEM COMISARIA PARAMONGA	LIMA PROVINCIA	BARRANCA	PARAMONGA	AV. CENTRAL N° 275 - DISTRITO DE PARAMONGA - BARRANCA Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA DE PARAMONGA BICADA EN	Provincias nivel nacional	20	-10.673553	-77.819174
59	CEM COMISARIA	DE FAMILIA YANACANCHA	CEM COMISARIA DE FAMILIA YANACANCHA	PASCO	PASCO	YANACANCHA	AV. LOS INCAS CRUCE CON CALLE 5 DE OCTUBRE Ref: ESPALDA DE LA REGION POLICIAL PASCO	Provincias nivel nacional	24	-10.664597	-76.252112
60	CEM COMISARIA	RURAL TAMBOGRANDE	CEM COMISARIA RURAL TAMBOGRANDE	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JR. PAITA 759 Ref: INTERIOR CPNP TAMBOGRANDE	Provincias nivel nacional	25	-4.932523	-80.34203

61	CEM COMISARIA	PUNO	CEM COMISARIA PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	JIRON AYACUCHO N° 208	Provincias nivel nacional	26	-15.839721	-70.028501
62	CEM COMISARIA	EL MILAGRO	CEM COMISARIA EL MILAGRO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO	AV. TUPAC AMARU MZ. 11	Provincias nivel nacional	17	-8.023369	-79.066392
63	CEM COMISARIA	HUACHO	CEM COMISARIA HUACHO	LIMA PROVINCIA	HUAURA	HUACHO	CALLE SALAVERRY N° 217 - HUACHO - HUAURA - LIMA Ref: DENTRO DE LA COMISARIA DE SALAVERRY	Provincias nivel nacional	20	-11.109596	-77.607736
64	CEM COMISARIA	SANTIAGO	CEM COMISARIA SANTIAGO	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	CALLE JORGE OCHOA NRO. 355	Provincias nivel nacional	12	-13.524158	-71.984382
65	CEM REGULAR	CONCEPCION	CEM REGULAR CONCEPCION	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	JR. RICARDO PALMA S/N Ref: PLATAFORMA MERCADO MODELO-COSTADO DE LA RENIEC	Provincias nivel nacional	16	-11.914406	-75.314875
66	CEM REGULAR	SAN SEBASTIAN	CEM REGULAR SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	AV. MARCOS ZAPACA CON AV. CUSCO	Provincias nivel nacional	12	-13.532309	-71.929738
67	HRT	PUCALLPA	HRT PUCALLPA	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	JR ARICA 364 REF: A 3 CUADRAS DEL CINE STAR	Provincias nivel nacional	77	-8.379523	-74.526221
68	CEM COMISARIA	NUEVA CAJAMARCA	CEM COMISARIA NUEVA CAJAMARCA	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	AV. CAJAMARCA SUR N° 595 - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN Ref: AV. CAJAMARCA SUR 595 NUEVA CAJAMARCA- RIOJA	Provincias nivel nacional	27	-5.942981	-77.305955
69	CEM COMISARIA	SAN ANTONIO	CEM COMISARIA SAN ANTONIO	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN ANTONIO	AVENIDA ANTONIO CABELLO MZ JS LOTE 01 ASOCIACION EL ALTIPLANO DEL DISTRITO SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO Ref: A 1 CUADRA DE LA PLAZA SAN ANTONIO.INTERIOR DE LA COMISARIA SAN ANTONIO	Provincias nivel nacional	23	-17.20789	-70.948842
70	CEM REGULAR	CARHUAZ	CEM REGULAR CARHUAZ	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	JR. ICA S/N Ref: EN LA 1RA. CUADRA DEL COLISEO CERRADO DE CARHUAZ	Provincias nivel nacional	6	-9.283372467	-77.64557352
71	CEM REGULAR	CASMA	CEM REGULAR CASMA	ANCASH	CASMA	CASMA	CENTRO CIVICO DE CASMA MZ. C LT. 16 Ref: CENTRO CIVICO	Provincias nivel nacional	6	-9.47496948	-78.30673844
72	CEM REGULAR	RECUAY	CEM REGULAR RECUAY	ANCASH	RECUAY	RECUAY	JR. BOLIVAR # 290 Ref: INTERIOR DEL HOTEL PASTURURI	Provincias nivel nacional	6	-9.728845	-77.452769
73	CEM REGULAR	YUNGAY	CEM REGULAR YUNGAY	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	AV. ARIAS GRACIANI S/N Ref: MEDIA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	6	-9.140711	-77.744942
74	CEM REGULAR	MAJES	CEM REGULAR MAJES	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	Avenida Carlos Shutton S/N Ref: estadio municipal	Provincias nivel nacional	8	-16.361844	-72.190021
75	CEM COMISARIA	CARMEN ALTO	CEM COMISARIA CARMEN ALTO	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	COMISARIA DE CARMEN ALTO Ref: AV. LOS LIBERTADORES S/N - INTERIOR DE LA COMISARIA DE CARMEN ALTO	Provincias nivel nacional	9	-13.177338	-74.221244
76	CEM REGULAR	CUSCO	CEM REGULAR CUSCO	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. MICAELA BASTIDAS N°450	Provincias nivel nacional	12	-13.523972	-71.961389
77	CEM REGULAR	ESPINAR	CEM REGULAR ESPINAR	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	AV. SAN MARTIN N° 316	Provincias nivel nacional	12	-14.792215	-71.411054
78	CEM REGULAR	HUANCAVELICA	CEM REGULAR HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	JR. POTOCCHI S/N Ref: PISCINA S.C	Provincias nivel nacional	13	-12.7820898	-74.97455756
79	CEM REGULAR	PALPA	CEM REGULAR PALPA	ICA	PALPA	PALPA	CALLE AREQUIPA 135 - PALPA	Provincias nivel nacional	15	-14.533712	-75.187832
80	CEM REGULAR	PISCO	CEM REGULAR PISCO	ICA	PISCO	PISCO	CALLE 10, MANUEL E. BARRIONUEVO, MZ. J, LT. 31, FONAVI - PISCO	Provincias nivel nacional	15	-13.713231	-76.147473
81	CEM REGULAR	YAULI	CEM REGULAR YAULI	JUNIN	YAULI	LA OROYA	AV. HORACIO ZEVALLOS GAMES 315 Ref: 2DO PISO DEL CENTRO CIVICO	Provincias nivel nacional	16	-11.5221127	-75.9080393
82	CEM COMISARIA	HUANCAYO	CEM COMISARIA HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	JR. FERROCARRIL 555 Ref: INT. PATIO SANTA ROSA- COMISARIA HUANCAYO	Provincias nivel nacional	16	-12.064427	-75.207713
83	CEM REGULAR	CHEPEN	CEM REGULAR CHEPEN	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	JR. ATAHUALPA N° 707- 2DO PISO - DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO	Provincias nivel nacional	17	-7.22742	-79.4293
84	CEM REGULAR	CHOCOPE	CEM REGULAR CHOCOPE	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	JR.GILDEMEISTER N° 187 -DISTRITO CHOCOPE	Provincias nivel nacional	17	-7.790863	-79.220836
85	CEM REGULAR	BARRANCA	CEM REGULAR BARRANCA	LIMA PROVINCIA	BARRANCA	BARRANCA	URB. STA. CATALINA S/N - BARRANCA - BARRANCA - LIMA Ref: INTERIOR DEL COLISEO CERRADO DE BARRANCA	Provincias nivel nacional	20	-10.750428	-77.765395
86	CEM REGULAR	HUACHO	CEM REGULAR HUACHO	LIMA PROVINCIA	HUAURA	HUACHO	CALLE COLÓN N° 533 - HUACHO - HUAURA - LIMA Ref: FRENTE DE COLEGIO DE MADRES DOMINICAS	Provincias nivel nacional	20	-11.10867458	-77.61270915
87	CEM REGULAR	IQUITOS	CEM REGULAR IQUITOS	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	AV. MARISCAL CACERES 1720 Ref: INTERIOR DE LA CASA DE LA AMISTAD	Provincias nivel nacional	21	-3.759433	-73.25275
88	CEM REGULAR	NAUTA	CEM REGULAR NAUTA	LORETO	LORETO	NAUTA	JR. MANUEL PACAYA 377 Ref: interior de la Municipalidad Loreto	Provincias nivel nacional	21	-4.506868054	-73.5755987
89	CEM COMISARIA	IQUITOS	CEM COMISARIA IQUITOS	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE MORONA N°120	Provincias nivel nacional	21	-3.752365	-73.244643
90	HRT	IQUITOS	HRT IQUITOS	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	QUINTA RICARDO PALMA D 27 - D28 REF: ESPALDA DEL SERVICIO FUNERARIO INTEGRAL	Provincias nivel nacional	68	-3.750649	-73.252495
91	CEM REGULAR	ILO	CEM REGULAR ILO	MOQUEGUA	ILO	ILO	URB. NUEVA VICTORIA MZ I LTE 1 - PAMPA INALAMBRICA Ref: LOCAL CASA DE LA MUJER -MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	Provincias nivel nacional	23	-17.65276	-71.32159
92	CEM REGULAR	PIURA	CEM REGULAR PIURA	PIURA	PIURA	CASTILLA	CALLE LAS CIDRAS, MZ X, LT 36, URBANIZACION RESIDENCIAL MIRAFLORES ET. 2	Provincias nivel nacional	25	-5.191127778	-80.61921328
93	CEM REGULAR	SULLANA	CEM REGULAR SULLANA	PIURA	SULLANA	SULLANA	CALLE MANUEL COX MZ "B" LT. 2 - URB. POP. RAMIRO PRIALE. Ref: ESPALDAS DEL ASILO DE ANCIANOS.	Provincias nivel nacional	25	-4.903516	-80.70688

94	CEM REGULAR	ILAVE	CEM REGULAR ILAVE	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JR. INDEPENDENCIA 210 - ILAVE INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD - FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS Ref: INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ILAVE - FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	26	-16.08718	-69.63808
95	CEM REGULAR	BELLAVISTA - SAN MARTIN	CEM REGULAR BELLAVISTA - SAN MARTIN	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	JR. IQUITOS N° 260 Ref: BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BELLAVISTA- 2DO PISO	Provincias nivel nacional	27	-7.066843	-76.586062
96	CEM REGULAR	CONTRALMIRANTE VILLAR	CEM REGULAR CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	CALLE PIURA 481 - 2DO PISO Ref: FRENTE A ENOSA	Provincias nivel nacional	29	-3.680325	-80.675911
97	CEM REGULAR	TUMBES	CEM REGULAR TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	PSJE. MAXIMILIANO MORAN S/N Ref: A ESPALDAS DE LA COMISARIA DE AAM	Provincias nivel nacional	29	-3.56001731	-80.42845215
98	CEM REGULAR	SATIPO	CEM REGULAR SATIPO	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	JR. DEFENSORES DE LA PAZ S/N. CON JR. LA BEGONIAS Ref: CRUCE CON JR. BEGONIAS	Provincias nivel nacional	16	-11.209591	-74.660966
99	CEM COMISARIA	SAN VICENTE DE CAÑETE	CEM COMISARIA SAN VICENTE DE CAÑETE	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	JR. STA. RITA N° 141 CON JR. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - CAÑETE Ref: DENTRO DE LA COMISARIA	Provincias nivel nacional	20	-13.07843	-76.388986
100	CEM REGULAR	ICA	CEM REGULAR ICA	ICA	ICA	ICA	R Apurímac N° 227 - Ica Ref: Al lado de la morgue y Medicina Legal	Provincias nivel nacional	15	-14.060473	-75.731239
101	CEM COMISARIA	IMPERIAL	CEM COMISARIA IMPERIAL	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	IMPERIAL	AVENIDA DOS DE MAYO N° 350, IMPERIAL - CAÑETE - LIMA. REFERENCIA: PLAZA DE ARMAS DE IMPERIAL	Provincias nivel nacional	20	-13.061447	-76.353246
102	CEM COMISARIA	EL OBRERO	CEM COMISARIA EL OBRERO	PIURA	SULLANA	SULLANA	CALLE 13 DE DICIEMBRE S/N. AH EL OBRERO Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA EL OBRERO 2DO PISO.	Provincias nivel nacional	25	-4.910657	-80.68256
103	CEM REGULAR	CHUPACA	CEM REGULAR CHUPACA	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	JR. GRAU 159 - CHUPACA Ref: REFERENCIA COSTADO DE LA RENIEC DE CHUPACA	Provincias nivel nacional	16	-12.060496	-75.288035
104	CEM COMISARIA	DE FAMILIA TUMBES	CEM COMISARIA DE FAMILIA TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AV. TÚPAC AMARU 101 Ref: 2DO PISO COMISARIA/SECTOR CONOCIDO COMO S ESQ.	Provincias nivel nacional	29	-3.572711	-80.451864
105	HRT	SICUANI	HRT SICUANI	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	URB ERNESTINA SANCHEZ DE CORNEJO JR STA CRUZ MZ J LT 8 REF: FRENTE A LA IE INICIAL MANZANARES	Provincias nivel nacional	63	-14.261567	-71.224679
106	CEM COMISARIA	TAMBURCO	CEM COMISARIA TAMBURCO	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	JR. SR. DE EXALTACION S/N	Provincias nivel nacional	7	-13.622464	-72.873561
107	CEM COMISARIA	YANGAS	CEM COMISARIA YANGAS	LIMA PROVINCIA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	CARRERA LIMA CANTA S/N KM. 56 - YANGAS - SANTA ROSA DE QUIVES - CANTA Ref: DENTRO DE LA COMISARIA YANGAS UBICADA EN CARRERA LIMA CANTA KM. 56 - YANGAS - SANTA ROSA DE QUIVES - CANTA	Provincias nivel nacional	20	-11.69594896	-76.84854519
108	CEM COMISARIA	LA NATIVIDAD	CEM COMISARIA LA NATIVIDAD	TACNA	TACNA	TACNA	CALLE NATIVIDAD N° 1937 Ref: FRENTE A LA PLAZA NATIVIDAD	Provincias nivel nacional	28	-18.011731	-70.233195
109	CEM COMISARIA	CORRALES	CEM COMISARIA CORRALES	TUMBES	TUMBES	CORRALES	JR. SAN PEDRO 600-2DO PISO Ref: FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	29	-3.60139	-80.480929
110	CEM COMISARIA	SUNAMPE	CEM COMISARIA SUNAMPE	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	CALLE JOSÉ PARDO MZ. U LT. 18 Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA SUNAMPE - FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE	Provincias nivel nacional	15	-13.426687	-76.164035
111	CEM COMISARIA	CAMPOVERDE	CEM COMISARIA CAMPOVERDE	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	AV. 01 DE JUNIO MZ. F LT. 10 - CAMPO VERDE Ref: AL COSTADO DE LA COMISARIA DE CAMPO VERDE	Provincias nivel nacional	30	-8.474140122	-74.8040903
112	CEM COMISARIA	EMILIO ROMAN SARAVIA GARCIA	CEM COMISARIA EMILIO ROMAN SARAVIA GARCIA	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	AV. SAN MARTIN 202 Ref: A 2 CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	15	-13.39693	-76.15528
113	CEM COMISARIA	SAN JOSE DE SISA	CEM COMISARIA SAN JOSE DE SISA	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	CALLE COMERCIO CDRA 2 Ref: PLAZA SAN JOSÉ DE SISA	Provincias nivel nacional	27	-6.614211	-76.69464
114	CEM COMISARIA	JICAMARCA	CEM COMISARIA JICAMARCA	LIMA PROVINCIA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	URBANIZACION JICAMARCA ANEXO 8-MZ Q-1 S/N	Provincias nivel nacional	20	-11.98047269	-76.943874
115	CEM COMISARIA	GREGORIO ALBARRACIN	CEM COMISARIA GREGORIO ALBARRACIN	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 29 DE MAYO-RÍO AZUL MZ.424-A	Provincias nivel nacional	28	-18.041943	-70.251327
116	CEM COMISARIA	YARINACOCHA	CEM COMISARIA YARINACOCHA	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	AV. YARINACOCHA N° 376 - YARINACOCHA Ref: INTERIOR DE COMISARIA DE YARINACOCHA	Provincias nivel nacional	30	-8.355253802	-74.57627632
117	CEM COMISARIA	AUGUSTO B. LEGUIA	CEM COMISARIA AUGUSTO B. LEGUIA	TACNA	TACNA	TACNA	AV. 200 MILLAS CON CALLE JOSE GALVEZ S/N Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA AUGUSTO B. LEGUIA	Provincias nivel nacional	28	-18.03427	-70.2764
118	CAI	SAYLLA	CAI SAYLLA	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	AV. HUASCAR F7 REF: SEGUNDO PISO DEL MERCADO DE SAYLLA	Provincias nivel nacional	103	-13.569533	-71.827053
119	CEM REGULAR	VIRU	CEM REGULAR VIRU	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	CALLE MARISCAL CACERES 106 - DISTRITO VIRU	Provincias nivel nacional	17	-8.414884	-78.754075
120	CEM REGULAR	LA ESPERANZA	CEM REGULAR LA ESPERANZA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	3ER SECTOR DE WINCHANZAO MZ 33 LOTE 01 - DISTRITO LA ESPERANZA Ref: A UNA CUADRA Y MEDIA DE LA COMISARIA PNP JERUSALEN / WINCHANZAO O A LA VUELTA DEL CENTRO DE SALUD WINCHANZAO	Provincias nivel nacional	17	-8.05634	-79.052686
121	CEM REGULAR	PAITA	CEM REGULAR PAITA	PIURA	PAITA	PAITA	A.H. SAN FRANCISCO MZ. J LOTE 9 EL TABLAZO - PAITA ALTA Ref: EN EL INTERIOR DEL LOCAL COMUNAL SAN FRANCISCO	Provincias nivel nacional	25	-5.1068024	-81.0979104
122	ER	SAN PEDRO DE CORIS	ER SAN PEDRO DE CORIS	HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	PLAZA PRINCIPAL S/N REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL S.P. DE CORIS	Provincias nivel nacional	84	-12.576442	-74.412946
123	ER	ANCO	ER ANCO	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	AV. HUANCAVELICA Y JR. 28 DE JULIO S/N REF: SEGUNDO PISO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO	Provincias nivel nacional	84	-12.68286	-74.58713
124	ER	SALCAHUASI	ER SALCAHUASI	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	PLAZA PRINCIPAL S/N REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCAHUASI	Provincias nivel nacional	84	-12.1040405	-74.7516776
125	ER	TANTARA	ER TANTARA	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	PLAZA DE ARMAS 108 REF: TERCER PISO DE LA FISCALIA DE TANTARA	Provincias nivel nacional	84	-13.0734176	-75.645099

126	ER	HUANCANO - HUMAY	ER HUANCANO - HUMAY	ICA	PISCO	HUANCANO	AV. PRINCIPAL N° 1160 - HUANCANO. REF: EN EL LOCAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE HUMAY Y HUANCANO	Provincias nivel nacional	85	-13.60142	-75.61847
127	ER	PINTO RECODO	ER PINTO RECODO	SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO	JR. LAMAS S/N REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO	Provincias nivel nacional	97	-6.379083	-76.604435
128	ER	PONGO DE CAYNARACHI	ER PONGO DE CAYNARACHI	SAN MARTIN	LAMAS	CAYNARACHI	JR. MANUEL PRADO S/N REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI	Provincias nivel nacional	97	-6.330765	-76.283759
129	ER	POLVORA	ER POLVORA	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	JR. LOS OLIVOS S/N REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÓLVORA	Provincias nivel nacional	97	-7.907971	-76.66783
130	ER	EL PARCO	ER EL PARCO	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	JR. AMAZONAS N° 221 - 2° PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PARCO REF: PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE EL PARCO	Provincias nivel nacional	52	-5.625129	-78.475299
131	ER	LA PECA	ER LA PECA	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	AV. INDEPENDENCIA N° 619 - 2° PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA REF: PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE LA PECA	Provincias nivel nacional	52	-5.611927	-78.436967
132	ER	IMAZA	ER IMAZA	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	AV. PRINCIPAL S/N REF: AL COSTADO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO	Provincias nivel nacional	52	-5.159176	-78.288659
133	ER	EL CENEPA	ER CENEPA	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	CENTRO POBLADO DE HUAMPAMI JR. SENTAMAI N°201 - INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CENEPA REF: PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CENEPA.	Provincias nivel nacional	52	-4.455416	-78.159023
134	ER	RIO SANTIAGO	ER RIO SANTIAGO	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	MUNICIPALIDAD DE RIO SANTIAGO REF: AV. ZACARIAS S/N PUERTO GALLEA	Provincias nivel nacional	52	-4.01535	-77.75823
135	ER	TAPO	ER TAPO	JUNIN	TARMA	TAPO	CALLE 28 DE JULIO N° 100 REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPO	Provincias nivel nacional	88	-11.390098	-75.564005
136	ER	PALCA - TARMA	ER PALCA - TARMA	JUNIN	TARMA	PALCA	JR. SAN MARTÍN N° 462 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA REF: PLAZA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE PALCA	Provincias nivel nacional	88	-11.345411	-75.567784
137	ER	RIO TAMBO	ER RIO TAMBO	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PUERTO PRADO S/N- INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO. PRIMER PISO REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO	Provincias nivel nacional	88	-11.15015	-74.23612
138	ER	CRISTO NOS VALGA	ER CRISTO NOS VALGA	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	CALLE DOS DE MAYO S/N REF: FRENTE A PLAZA DE ARMAS AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA	Provincias nivel nacional	95	-5.493040946	-80.74096102
139	ER	EL CARMEN DE LA FRONTERA	ER EL CARMEN DE LA FRONTERA	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	CALLE JUAN LITUMA S/N - SAPALACHE REF: FRENTE AL AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD	Provincias nivel nacional	95	-5.14807	-79.42841
140	ER	BERNAL	ER BERNAL	PIURA	SECHURA	BERNAL	CALLE 15 DE NOVIEMBRE INTERSECCION CON CALLE MARISCAL CACERES REF: LOCAL DE LA JUVENTUD	Provincias nivel nacional	95	-5.464256	-80.744639
141	ER	SAMA	ER SAMA	TACNA	TACNA	SAMA	AV. HÉROES DEL PACIFICO S/N 2DO PISO DEL MERCADO DE LAS YARAS REF: MERCADO DE LAS YARAS	Provincias nivel nacional	98	-17.864135	-70.561645
142	ER	PALCA - TACNA	ER PALCA - TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	CARRETERA COLIPA LA PAZ KM 52 REF: PALACIO MUNICIPAL DE PALCA	Provincias nivel nacional	98	-17.780139	-69.967886
143	ER	CORANI	ER CORANI	PUNO	CARABAYA	CORANI	PLAZA PRINCIPAL S/N REF: SEGUNDO PISO DE LA MUNICIPALIDAD	Provincias nivel nacional	96	-13.868488	-70.604703
144	ER	COASA	ER COASA	PUNO	CARABAYA	COASA	PLAZA JUVENTUD COASA SN - 2DO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COASA REF: PLAZA JUVENTUD COASA	Provincias nivel nacional	96	-13.9867811	-70.018692
145	ER	HUACULLANI (PISACOMA)	ER HUACULLANI (PISACOMA)	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	JR. 25 DE MAYO S/N REF: ANTIGUO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PISACOMA	Provincias nivel nacional	96	-16.906591	-69.368464
146	ER	CHONGOYAPE	ER CHONGOYAPE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	AV. SIMÓN BOLÍVAR N°1137 - CHONGOYAPE REF: CASA COMUNAL - BIBLIOTECA	Provincias nivel nacional	90	-6.64056	-79.38917
147	ER	TUMAN	ER TUMAN	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	AV ENRIQUE FERREYROS N° 01 REF: MUNICIPALIDAD DE TUMAN	Provincias nivel nacional	90	-6.750858	-79.70135
148	ER	CHAGLLA	ER CHAGLLA	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	JR. SAN AGUSTIN CDRA 3 S/N REF: LOCAL DE JUZGADO DE PAZ - EX DEMUNA	Provincias nivel nacional	85	-9.844582	-75.902882
149	ER	MOLINO	ER MOLINO	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	JR: UNIÓN 117 - OFICINA 03 REF: 2DO PISO DE LA FISCALIA PENAL DE PACHITEA	Provincias nivel nacional	85	-9.908314	-76.016375
150	ER	SAN PABLO	ER SAN PABLO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	Calle 19 de Octubre S/N REF: MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO	Provincias nivel nacional	91	-4.02132	-71.10551
151	ER	TIGRE	ER TIGRE	LORETO	LORETO	TIGRE	CALLE LUQUE HERRERA S/N, AL COSTADO DE LA PUERTA PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD, FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE INTUTO, CAPITAL DEL DISTRITO DE EL TIGRE	Provincias nivel nacional	91	-3.75389	-73.2538
152	ER	PARINARI	ER PARINARI	LORETO	LORETO	PARINARI	CALLE EMILIA OLÓRTEGUI GARCIA S/N	Provincias nivel nacional	91	-4.55903	-74.47647
153	ER	PASTAZA	ER PASTAZA	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	CALLE ALIPIO PONCE S/N REF: A UNA CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA-C.P ULLPAYACU.	Provincias nivel nacional	91	-4.652832	-76.587511
154	ER	MAZAN	ER MAZAN	LORETO	MAYNAS	MAZAN	CLL. SANTA ROSA S/N REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN	Provincias nivel nacional	91	-3.496534	-73.090642
155	ER	COPORAQUE	ER COPORAQUE	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	JR. CEMENTERIO S/N REF: GARAJE MUNICIPAL	Provincias nivel nacional	83	-14.8055909	-71.520808
156	ER	OCOBAMBA	ER OCOBAMBA	CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	MAESTRANZA PRIMER PISO. REF: SECTOR DE MAESTRANZA. S/N CP DE RQUELCAYBAMBA A 300 M DE PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	83	-12.8736244	-72.4518606
157	ER	LIVITACA	ER LIVITACA	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	CALLE CONCEPCIÓN S/N REF: MERCADO CENTRAL DE LIVITACA	Provincias nivel nacional	83	-14.3283	-71.6757

158	ER	KOSÑIPATA	ER KOSÑIPATA	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	SOTANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA REF: PLAZA DE ARMAS S/N PILLCOPATA	Provincias nivel nacional	83	-12.90868	-71
159	ER	AYNA (SANTA ROSA)	ER AYNA (SANTA ROSA)	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	JR. UNIÓN N° 485 REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	Provincias nivel nacional	81	-12.688025	-73.736107
160	ER	OYOLO	ER OYOLO	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	PLAZA DE ARMAS S/N - INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOLO REF: PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	1	-15.18759	-73.18463
161	ER	VILCANCHOS	ER VILCANCHOS	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	PARQUE PRINCIPAL REF: PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE VILCANCHOS	Provincias nivel nacional	81	-13.611373	-74.532225
162	ER	CHUMUCH	ER CHUMUCH	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	JR. COQUELET ORREGO S/N REF: PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	82	-6.573443	-78.207642
163	ER	NIEPOS	ER NIEPOS	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	JR. CRNEL. ISAÍAS FLORES TORRES 471 REF: COSTADO DE LA COMISARÍA PNP NIEPOS	Provincias nivel nacional	82	-6.926339	-79.128779
164	ER	SAN JOSE DE LOURDES	ER SAN JOSE DE LOURDES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	JR. TACNA N° 104 - TERCER PISO DE LA MUNICIPALIDAD FRENTE A LA PLAZA	Provincias nivel nacional	82	-5.10282	-78.91415
165	ER	ICHUÑA	ER ICHUÑA	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	AV. SAN PEDRO S/N REF: POLIDEPORTIVO DE ICHUÑA	Provincias nivel nacional	93	-16.14145	-70.53801
166	ER	CHALLHUAHUACHO	ER CHALLHUAHUACHO	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	JR. HUICHAYPAMPA S/N REF: AL INTERIOR DE LA OFICINA DE LA SUBPREFECTURA	Provincias nivel nacional	79	-14.1222457	-72.2550366
167	ER	MASISEA	ER MASISEA	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	AV. GARCILAZO DE LA VEGA S/N REF: 2DO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA	Provincias nivel nacional	100	-8.60528	-74.3064
168	ER	SEPAHUA	ER SEPAHUA	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	AL COSTADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL REF: JR. SEMINARIO S/N BARRIO ROSARIO - CALLE SHELL S/N	Provincias nivel nacional	100	-11.14528	-73.04166
169	ER	TAHUAMANU	ER TAHUAMANU	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	PLAZA DE ARMAS SAN LORENZO - TAHUAMANU REF: INTEROCEANICA S/N	Provincias nivel nacional	92	-11.45484	-69.321453
170	ER	LAS PIEDRAS	ER LAS PIEDRAS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	JR. QUINTIN GRANADOS S/N - PLANCHON REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS	Provincias nivel nacional	92	-12.280147	-69.151632
171	ER	YANAMA	ER YANAMA	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	AV. CHAVÍN S/N REF: MERCADO DEL DISTRITO DE YANAMA	Provincias nivel nacional	78	-9.02111	-77.4711
172	ER	CASITAS	ER CASITAS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	AV. PLAZA DE ARMAS SIN NÚMERO REF: FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL	Provincias nivel nacional	99	-3.94173	-80.65118
173	ER	USQUIL	ER USQUIL	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	JR TACNA N° 270- USQUIL REF: AL COSTADO DE LA DEMUNA	Provincias nivel nacional	89	-7.80064	-78.36165
174	ER	PALCAZU	ER PALCAZU	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	AV JUAN FRANCIS S/N REF: 2DO PISO MERCADO DE ABASTOS ISCOZACIN	Provincias nivel nacional	94	-10.1835683	-75.1476654
175	ER	PIAS LAGO TITICACA	ER PIAS LAGO TITICACA	PUNO	PUNO	PUNO	Jirón José La Mar 220, distrito de Puno, provincia y región de Puno.	Provincias nivel nacional	96	-15.823472	-70.011891
176	SAU	AYACUCHO	SAU AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	JR. LIBERTAD N°1200 5TO PISO EDIFICIO CASE REF: FRENTE AL PARQUE DE LA MEMORIA	Provincias nivel nacional	105	-13.153828	-74.227436
177	SAU	CUSCO	SAU CUSCO	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	AV. ANTONIO LORENA S/N LETRA C11 4TO PISO REF: CASA DE LA MUJER	Provincias nivel nacional	106	-13.527611	-71.982122
178	SAU	HUANUCO	SAU HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	AV. MALECON LOS INCAS S/N CRUCE CON JR. OLLANTAY REF: POR EL INSTITUTO ARSENIO	Provincias nivel nacional	107	-9.942701	-76.246104
179	SAU	LA LIBERTAD	SAU LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	AV. WICHANZAO MZ. 27 LOTE 1 SECTOR RIO SECO BARRIO 4 - EL PORVENIR REF: EDIFICIO DE LA DEMUNA DE EL PORVENIR	Provincias nivel nacional	108	-8.070563634	-79.01251928
180	SAU	MADRE DE DIOS	SAU MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	JR. UCAYALI MZ C - LT 2 REF: POR EL OVALO LOS OTORONGOS - CERCA A LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL	Provincias nivel nacional	110	-12.592387	-69.195305
181	SAU	PUNO	SAU PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	JR JOSE DE LA MAR 220 - BARRIO SAN JOSE REF: AL COSTADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	Provincias nivel nacional	111	-15.840207	-70.027756
182	HRT	UTCUBAMBA	HRT UTCUBAMBA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	JR LAMBAYEQUE 326 SECTOR BUENOS AIRES REF: FRENTE AL PARQUE BUENOS AIRES.	Provincias nivel nacional	50	-5.636159	-78.536855
183	HRT	CUSCO	HRT CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	ASOC PRO VIVIENDA PICCHU ALTO	Provincias nivel nacional	63	-13.519408	-71.991630
184	HRT	HUANCAVELICA	HRT HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	JR MANCO CAPAC S/N CERCADO DE HUANCAVELICA REF: AL FRENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN Y LA PAMPA AMARILLA	Provincias nivel nacional	64	-12.785396	-74.973313
185	HRT	HUANUCO	HRT HUANUCO	HUANUCO	AMBO	HUACAR	RIM 10 DE LA CARRETERA AMBO - YANAHUANCA REF: COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHACINCHE	Provincias nivel nacional	65	-10.048851	-76.218338
186	HRT	NUEVO IMPERIAL	HRT NUEVO IMPERIAL	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	JR TORRES BELÓN MZ L LT 2 Y 3 REF: A ESPALDAS DE LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	67	-13.074686	-76.317665
187	HRT	VILLARICA	HRT VILLARICA	PASCO	OXAPAMPA	VILLARICA	AV FAUSTINO SANCHEZ MZ A LT 9 URB MIRAFLORES REF: A 1 CDRA TERMINAL TERRESTRE - AL COSTADO DEL RECREO LOS OSITOS	Provincias nivel nacional	71	-10.738177	-75.277694
188	HRT	SULLANA	HRT SULLANA	PIURA	SULLANA	SULLANA	CALLE LAS FLORES URB JARDÍN 2DA ETAPA MZ C3 LT 1 REF: FRENTE AL CETPRO VEDRUNA	Provincias nivel nacional	72	-4.907372	-80.703046
189	HRT	TACNA	HRT TACNA	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA	ASOC DE VIVIENDA VILLA 28 DE AGOSTO MZ L2 LT 8 REF: ENTRE LA CALLE LAS ENCINAS Y CALLE JOSÉ CÁCERES VERNAL	Provincias nivel nacional	75	-18.04954	-70.252678
190	HRT	ZARUMILLA	HRT ZARUMILLA	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	AAHH CAMPO AMOR SECTOR A MZ F 15 LT 7 REF: A UNA CDRA DEL PUESTO POLICIAL	Provincias nivel nacional	76	-3.489867	-80.274832

191	HRT	LORETTA BONOKOSKI	HRT LORETTA BONOKOSKI	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	CALLE MOQUEGUA 1141 REF: AL LADO DE LA IGLESIA BELÉN	Provincias nivel nacional	70	-17.191252	-70.93134
192	HRT	PUNO	HRT PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	AV. AVIACION Nº 1320 BARRIO PIRHUA PIRHUANI REF: CARRETERA VENTANILLA	Provincias nivel nacional	73	-15835554	-70038049
193	HRT	CAYLLOMA	HRT CAYLLOMA	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	AV SIGLO XX S/N REF: INTERSECCIÓN CON CALLE CACHINIAN	Provincias nivel nacional	61	-15.63739	-71.606511
194	HRT	TAMBOPATA	HRT TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	AV. ANTONIO IKUEDA YOSHIKIWA S/N - CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, DISTRITO LAS PIEDRAS	Provincias nivel nacional	69	#N/D	-69.16104406
195	SAU	AREQUIPA	SAU AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	CALLE PAMPITA ZEVALLOS Nº175-A REF: INTERIOR DEL CENTRO RECREACIONAL PAMPITA ZEVALLOS	Provincias nivel nacional	58	-16.39221	-71.54683
196	ER	KAÑARIS	ER KAÑARIS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	KAÑARIS	CALLE SAN MARTIN MZ. 17 LOTE 13 - CAÑARIS REF: SEGUNDO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS	Provincias nivel nacional	90	-6.046104	-79.265365
197	ER	PARIAHUANCA	ER PARIAHUANCA	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N LAMPA REF: FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL	Provincias nivel nacional	88	-11.9808	-74.8967
198	ER	MORONA	ER MORONA	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	CALLE MALECON S/N PUERTO ALEGRIA REF: PUERTO ALEGRIA	Provincias nivel nacional	91	-4.32306	-77.2172
199	ER	BELLA UNION	ER BELLA UNION	AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	JIRON CARCAMO LOTE 06 REF: BIBLIOTECA MUNICIPAL	Provincias nivel nacional	80	-15.450222	-74.657809
200	CEM REGULAR	AREQUIPA	CEM REGULAR AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	Urbanización Pablo VI N-26 Segunda Etapa	Provincias nivel nacional	8	-16.408593	-71.537109
201	CEM COMISARIA	EL PORVENIR	CEM COMISARIA EL PORVENIR	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	Av. San martin 4103. 2do piso interior Ref: COMISARIA El Porvenir	Provincias nivel nacional	8	-16.377228	-71.508621
202	CEM COMISARIA	EL TRIUNFO	CEM COMISARIA EL TRIUNFO	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	calle Miguel grau S/N Pj Ref: COMISARIA El Triunfo	Provincias nivel nacional	8	-16.496377	-71.837598
203	CEM COMISARIA	MATARANI	CEM COMISARIA MATARANI	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	Calle Arequipa S/N Ref: COMISARIA matarani	Provincias nivel nacional	8	-17.00037	-72.09615
204	CEM COMISARIA	MIGUEL GRAU	CEM COMISARIA MIGUEL GRAU	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	Av. Miguel Grau con Av. Venezuela s/n Ref: COMISARIA Canina	Provincias nivel nacional	8	-16.408632	-71.483996
205	CEM COMISARIA	PAMPA DE CAMARONES	CEM COMISARIA PAMPA DE CAMARONES	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	AV. BRASIL N° 617 Ref: COMISARIA Pampa de camarones	Provincias nivel nacional	8	-16.411297	-71.571909
206	CEM REGULAR	ISLAY	CEM REGULAR ISLAY	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	CALLE AREQUIPA 261 Ref: SÓTANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	Provincias nivel nacional	8	-17.0306	-72.0153
207	CEM REGULAR	ALTO SELVA ALEGRE (EX SOCABAYA)	CEM REGULAR ALTO SELVA ALEGRE (EX SOCABAYA)	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	Av. Obrera Esquina con Calle Los Antes, 4to piso Ref: cuarto piso (Edificio de Seguridad Ciudadana)	Provincias nivel nacional	8	-16.37949	-71.51987
208	CEM COMISARIA	SECTORIAL SOCABAYA	CEM COMISARIA SECTORIAL SOCABAYA	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	AV. SALAVERRY Nº 150 MZ W LOTE 8 - PUEBLO TRADICIONAL AL Ref: COMISARIA Socabaya	Provincias nivel nacional	8	-16.467059	-71.528554
209	CEM COMISARIA	COTAHUASI	CEM COMISARIA COTAHUASI	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	CALLE CABILDO N° 107 - COTAHUASI REF: COSTADO DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP COTAHUASI	Provincias nivel nacional	8	-15.212004	-72.8906
210	CEM REGULAR	CONDORCANQUI	CEM REGULAR CONDORCANQUI	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	JR GONZALO PUERTA N° 102 - DISTRITO SANTA MARIA DE NIEVA (FRENTE AL BANCO DE LA NACION) Ref: FRENTE DEL BANCO DE LA NACION	Provincias nivel nacional	5	-4.5921603	-77.86579231
211	CEM COMISARIA	RURAL SECTORIAL LAMUD	CEM COMISARIA RURAL SECTORIAL LAMUD	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	JR. GRAU N° 431 - INT. COMISARIA PNP LAMUD (TERCER PISO)- FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE LAMUD Ref: FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL - TERCE PISO DE LA COMISARIA	Provincias nivel nacional	5	-6.139234517	-77.95229
212	CEM REGULAR	CHIMBOTE	CEM REGULAR CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	AV. JOSE GALVEZ # 660 / 3ER PISO Ref: INTERIOR DEL MERCADO LA SIRENA	Provincias nivel nacional	6	-9.072565	-78.588893
213	CEM COMISARIA	YUNGAY	CEM COMISARIA YUNGAY	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	AV. ARIES GRAZIANI CON INTERSECCION JR. 28 DE JULIO S/N Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA YUNGAY	Provincias nivel nacional	6	-9.140874	-77.744618
214	CEM REGULAR	HUARAZ	CEM REGULAR HUARAZ	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	PROLONGACION REIMONDI S/N Ref: ESPALDA DEL COLEGIO LA LIBERTAD	Provincias nivel nacional	6	-9.527654	-77.524713
215	CEM REGULAR	HUAYLAS	CEM REGULAR HUAYLAS	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	JR. SAN MARTIN S/N Ref: INTERIOR DEL ESTADIO MUNICIPAL CARAZ	Provincias nivel nacional	6	-9.051997601	-77.81137476
216	CEM REGULAR	POMABAMBA	CEM REGULAR POMABAMBA	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	JR. PERU S/N Ref: PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	6	-8.820269	-77.460765
217	CEM COMISARIA	SECTORIAL BOLOGNESI CHIQUIAN	CEM COMISARIA SECTORIAL BOLOGNESI CHIQUIAN	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	JR. COMERCIO S/N Ref: AL COSTADO DEL BANCO DE LA NACION	Provincias nivel nacional	6	-10.154686	-77.157477
218	CEM COMISARIA	CURAHUASI	CEM COMISARIA CURAHUASI	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	AV. SANTA CATALINA N° 270	Provincias nivel nacional	7	-13.540674	-72.696111
219	CEM COMISARIA	CHALHUANCA	CEM COMISARIA CHALHUANCA	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	AV. PANAMERICANA S/N	Provincias nivel nacional	7	-14.29498	-73.24724
220	CEM COMISARIA	SECTORIAL HUANCANE	CEM COMISARIA SECTORIAL HUANCANE	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	JR. PEKOSANI Y PASAJE LA PAJCHA N 109 Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA SECTORIA DE HUANCANÉ	Provincias nivel nacional	26	-15.20129	-69.76546
221	CEM REGULAR	HUAMANGA	CEM REGULAR HUAMANGA	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AV. CUZCO N° 416 Ref: GRIFO CHACCHI	Provincias nivel nacional	9	-13.170591	-74.209975
222	CEM REGULAR	SIVIA	CEM REGULAR SIVIA	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	FRENTE AL CONVENTO DE SIVIA Ref: AV. MISIÓN FRANCISCANA CRUCE CON LA AV. RICARDO PALMA - 2DO PISO	Provincias nivel nacional	9	-12.510121	-73.857489

223	CEM REGULAR	SUCRE	CEM REGULAR SUCRE	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	PLAZA PRINCIPAL DE QUEROBAMBA Ref: INTERIOR DEL MUNICIPIO QUEROBAMBA/ SUCRE	Provincias nivel nacional	9	-14.011538	-73.83847
224	CEM REGULAR	CAJAMARCA	CEM REGULAR CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. TARAPACA 714 - SEGUNDO PISO OFICINAS 203 Y 204 Ref: FRENTE AL BANCO CONTINENTAL	Provincias nivel nacional	10	-7.15564	-78.519794
225	CEM COMISARIA	DE FAMILIA CAJAMARCA	CEM COMISARIA DE FAMILIA CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. AMAZONAS CUADRA DOCE CRUCE CON EL JR. AYACUCHO - CAJAMARCA Ref: Esquina con el Jr. Ayacucho.	Provincias nivel nacional	10	-7.1596633	-78.513099
226	CEM COMISARIA	ASUNCION	CEM COMISARIA ASUNCION	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	JIRÓN PUNO N° 353	Provincias nivel nacional	10	-7.32415371	-78.519329
227	CEM COMISARIA	RURAL COLASAY	CEM COMISARIA RURAL COLASAY	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	CALLE SAN MARTIN S/N CUADRA 2 Ref: INTERIOR COMISARIA RURAL PNP COLASAY	Provincias nivel nacional	10	-5.979842	-79.070374
228	CEM REGULAR	SAN MARCOS	CEM REGULAR SAN MARCOS	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	JIRON JOSE GALVEZ 113 SAN MARCOS Ref: A CUADRA Y MEDIA DE LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	10	-7.335817	-78.172532
229	CEM COMISARIA	DE FAMILIA SANTIAGO	CEM COMISARIA DE FAMILIA SANTIAGO	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	AV. ANTONIO LORENA ESQ. CON CALLE JOSE MANUVERA S/N	Provincias nivel nacional	12	-13.527801	-71.98227
230	CEM COMISARIA	DE FAMILIA CUSCO	CEM COMISARIA DE FAMILIA CUSCO	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	JR. PARURO H-1	Provincias nivel nacional	12	-13.528163	-71.962304
231	CEM COMISARIA	SAN SEBASTIAN	CEM COMISARIA SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	PROLONGACIÓN AV. LA CULTURA S/N	Provincias nivel nacional	12	-13.532158	-71.926306
232	CEM COMISARIA	TAHUANTINSUYO	CEM COMISARIA TAHUANTINSUYO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	PASAJE LAS AMÉRICAS S/N UCCHULLO GRANDE	Provincias nivel nacional	12	-13.519036	-71.959155
233	CEM REGULAR	ECHARATI	CEM REGULAR ECHARATI	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	PLAZA DE ARMAS S/N	Provincias nivel nacional	12	-12.647929	-73.048171
234	CEM REGULAR	KIMBIRI	CEM REGULAR KIMBIRI	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	JIRON CUSCO N° 273 DEL DISTRITO DE KIMBIRI	Provincias nivel nacional	12	-12.617882	-73.790339
235	CEM REGULAR	PICHARI	CEM REGULAR PICHARI	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	JR. INCA GARCILASO DE LA VEGA S/N	Provincias nivel nacional	12	-12.5199352	-73.8307503
236	CEM COMISARIA	SECTORIAL CALCA	CEM COMISARIA SECTORIAL CALCA	CUSCO	CALCA	CALCA	CALLE ESPINAR N° 498	Provincias nivel nacional	12	-13.323188	-71.952771
237	CEM REGULAR	ANGARAE	CEM REGULAR ANGARAE	HUANCAVELICA	ANGARAE	LIRCAY	AV.CENTENARIO S/N Ref: CENTRO CIVICO	Provincias nivel nacional	13	-12.98924669	-74.72026674
238	CEM COMISARIA	RURAL HUANDO (EX HUACHOCOLPA)	CEM COMISARIA RURAL HUANDO (EX HUACHOCOLPA)	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	Av. Atahualpa S/N distrito Huando	Provincias nivel nacional	13	-13.031543	-74.94706
239	CEM COMISARIA	HUANCAVELICA	CEM COMISARIA HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	JR.VIRREY TOLEDO Ref: PZA STO DOMING	Provincias nivel nacional	13	-12.78579609	-74.96902141
240	CEM COMISARIA	PAMPAS DE TAYACAJA	CEM COMISARIA PAMPAS DE TAYACAJA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	JIRÓN MILLER N°100 Ref: A ESPALDAS DE LA CATEDRAL	Provincias nivel nacional	13	-12.397333	-74.867718
241	CEM COMISARIA	AMARILIS	CEM COMISARIA AMARILIS	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	AV GIRASOLES S/N Ref: COMISARIA AMARILIS	Provincias nivel nacional	14	-9.942598	-76.247397
242	CEM COMISARIA	AUCAYACU	CEM COMISARIA AUCAYACU	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	AV INDEPENDENCIA CUADRA 4 Ref: COMISARIA AUCAYACU	Provincias nivel nacional	14	-8.933346	-76.115157
243	CEM COMISARIA	TOURNAVISTA	CEM COMISARIA TOURNAVISTA	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	AV LETERNEAU S/N INTERIOR Ref: COMISARIA TOURNAVISTA	Provincias nivel nacional	14	-8.930841	-74.706676
244	CEM REGULAR	DOS DE MAYO	CEM REGULAR DOS DE MAYO	HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	JR SAN ANTONIO S/N Ref: 2DO PISO MERCADO DISTRITO RIPAN	Provincias nivel nacional	14	-9.82913	-76.80315
245	CEM REGULAR	MARAÑON	CEM REGULAR MARAÑON	HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO	AV 28 DE JULIO PRIMER PISO Ref: CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD	Provincias nivel nacional	14	-8.604807	-77.149119
246	CEM COMISARIA	CHINCHA	CEM COMISARIA CHINCHA	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	CLL. PLAZA DE ARMAS N°400 Ref: Frente a la Plaza de Armas	Provincias nivel nacional	15	-13.40953823	-76.1331297
247	CEM COMISARIA	CHINCHA BAJA	CEM COMISARIA CHINCHA BAJA	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	PLAZA DE ARMAS N° 150 - CHINCHA BAJA - CHINCHA - ICA Ref: FRENTE A PLAZA DE ARMAS DE CHINCHA BAJA	Provincias nivel nacional	15	-13.458637	-76.161516

248	CEM COMISARIA	EL CARMEN	CEM COMISARIA EL CARMEN	ICA	CHINCHA	EL CARMEN	PLAZA DE ARMAS S/N	Provincias nivel nacional	15	-13.499328	-76.057254
249	CEM COMISARIA	ICA	CEM COMISARIA ICA	ICA	ICA	ICA	AV. JUAN JOSE ELIAS S/N Ref: Dentro de la Comisaría de Ica	Provincias nivel nacional	15	-14.069841	-75.732645
250	CEM COMISARIA	SAN JUAN BAUTISTA	CEM COMISARIA SAN JUAN BAUTISTA	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	CALLE RAMÓN CASTILLA N° 142 - PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	15	-14.011296	-75.73464
251	CEM COMISARIA	SAN MIGUEL	CEM COMISARIA SAN MIGUEL	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	AVENIDA SAN MARTÍN DE PORRES CUADRA 3	Provincias nivel nacional	15	-13.702696	-76.153496
252	CEM COMISARIA	SANTIAGO - ICA	CEM COMISARIA SANTIAGO - ICA	ICA	ICA	SANTIAGO	AV. PANAMERICANA SUR KM 316 (A UNA CUADRA DE LA ESCUELA DE POLICIA) SANTIAGO - ICA - ICA Ref: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA DE POLICIA	Provincias nivel nacional	15	-14.184192	-75.714772
253	CEM REGULAR	SANTIAGO	CEM REGULAR SALAS (EX SANTIAGO)	ICA	ICA	SALAS	Calle Lima N° 110	Provincias nivel nacional	15	-14.18543445	-75.71466654
254	CEM COMISARIA	JAUIJA	CEM COMISARIA JAUIJA	JUNIN	JAUIJA	JAUIJA	JR. GALVÉZ 335 Ref: A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA PRINCIPAL DE JAUIJA	Provincias nivel nacional	16	-11.77424	-75.501386
255	CEM COMISARIA	SATIPO	CEM COMISARIA SATIPO	JUNIN	SATIPO	SATIPO	JR. FRANCISCO IRAZOLA N° 496 Ref: INT. DE LA COMISARÍA DE SATIPO	Provincias nivel nacional	16	-11.25608	-7463840
256	CEM REGULAR	JAUIJA	CEM REGULAR JAUIJA	JUNIN	JAUIJA	JAUIJA	JR. AYACUCHO 1036- PLAZA PRINCIPAL DISTRITO DE APATA Ref: AL COSTADO DEL BANCO DE LA NACIÓN DE APATA	Provincias nivel nacional	16	-11.8551919	-75.354377
257	CEM REGULAR	PANGOA	CEM REGULAR PANGOA	JUNIN	SATIPO	PANGOA	CALLE 28 DE JULIO S/N Ref: A ESPALDAS DE MA MUNICIPALIDAD DE PANGOA	Provincias nivel nacional	16	-11.428096	-74.489647
258	CEM REGULAR	PICHANAQUI	CEM REGULAR PICHANAQUI	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	JR. JUNÍN 908 - A Ref: A ESPALDAS DE LA GOBERNACIÓN DE PICHANAQUI	Provincias nivel nacional	16	-10.926596	-74.87174
259	CEM COMISARIA	CARTAVIO	CEM COMISARIA CARTAVIO	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	CALLE REAL S/N - CENTRO POBLADO CARTAVIO	Provincias nivel nacional	17	-7.886599	-79.220549
260	CEM COMISARIA	CHAO	CEM COMISARIA CHAO	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE N° 757	Provincias nivel nacional	17	-8.537358	-78.679082
261	CEM REGULAR	EL PORVENIR	CEM REGULAR EL PORVENIR	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	AV. WICHANZAO MZ. 23	Provincias nivel nacional	17	-8.070642	-79.012583
262	CEM REGULAR	FLORENCIA DE MORA	CEM REGULAR FLORENCIA DE MORA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	CALLE JOSÉ DE LA TORRE UGARTE N° 1000 2DO PISO - DISTRITO FLORENCIA DE MORA	Provincias nivel nacional	17	-8.082939	-79.023273
263	CEM REGULAR	HUAMACHUCO	CEM REGULAR HUAMACHUCO	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	INTERSECCION DE AV. HUAMACHUCO Y PASAJE BELAUNDE - DISTRITO CHUGAY	Provincias nivel nacional	17	-7.78180	-77.87022
264	CEM REGULAR	PACASMAYO	CEM REGULAR PACASMAYO	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	TRASVERSAL ANCASH 600 - AL COSTADO DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE PACASMAYO	Provincias nivel nacional	17	-7.431077	-79.503846
265	CEM COMISARIA	DE FAMILIA CHICLAYO	CEM COMISARIA DE FAMILIA CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	Av Sáenz Peña 2360, interior de la COMISARÍA DE FAMILIA CHICLAYO / TERCER PISO	Provincias nivel nacional	18	-6.75706	-7983367
266	CEM COMISARIA	JOSE LEONARDO ORTIZ	CEM COMISARIA JOSE LEONARDO ORTIZ	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	AV ARGENTINA 2251 URB BARSALLO -JLO Ref: POR MERCADO MOSHOQUEQUE	Provincias nivel nacional	18	-6.7525	-79.84266
267	CEM COMISARIA	SECTORIAL OLMOS	CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	AV. AGUSTO B. LEGUÍA	Provincias nivel nacional	18	-5.987493497	-79.74327275
268	CEM COMISARIA	LAMBAYEQUE	CEM COMISARIA LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CALLE DOS DE MAYO 316 Ref: DENTRO DE LA COMISARIA SECTORIAL LAMBAYEQUE	Provincias nivel nacional	18	-6.701088	-79.906668
269	CEM COMISARIA	ZAÑA	CEM COMISARIA ZAÑA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	CALLE SAN FRANCISCO N° 456	Provincias nivel nacional	18	-6.923952063	-79.58336054
270	CEM COMISARIA	FERREÑAFE	CEM COMISARIA FERREÑAFE	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	calle tacna 620-ferreñafe Ref: comisaria de ferreñafe	Provincias nivel nacional	18	-6.636112067	-79.79138191
271	CEM COMISARIA	BARRANCA	CEM COMISARIA BARRANCA	LIMA PROVINCIA	BARRANCA	BARRANCA	PASAJE ZORAIDA S/N - BARRANCA - BARRANCA - LIMA Ref: DENTRO DE LA COCHERA DE LA COMISARÍA DE BARRANCA	Provincias nivel nacional	20	-10.750756	-77.764995
272	CEM COMISARIA	CHANCAY	CEM COMISARIA CHANCAY	LIMA PROVINCIA	HUARAL	CHANCAY	AV. BOLÍVAR N° 150 - PZA. DE ARMAS CHANCAY-HUARAL - LIMA Ref: DENTRO DE LA COMISARIA DE CHANCAY	Provincias nivel nacional	20	-11.562636	-77.269311
273	CEM COMISARIA	SAN ANTONIO - CAÑETE	CEM COMISARIA SAN ANTONIO - CAÑETE	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	SAN ANTONIO	AV. LIBERTAD N° 343 -346 - SAN ANTONIO DE CAÑETE - CAÑETE - LIMA Ref: Comisaria PNP San Antonio de Cañete	Provincias nivel nacional	20	-12.642032	-76.650654
274	CEM COMISARIA	JICAMARCA II	CEM COMISARIA JICAMARCA II	LIMA PROVINCIA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	AV. TUPAC INCA YUPANQUI S/N	Provincias nivel nacional	20	-11.925885	-76.9613868
275	CEM COMISARIA	SAYAN	CEM COMISARIA SAYAN	LIMA PROVINCIA	HUAURA	SAYAN	PLAZA DE ARMAS DE SAYÁN S/N - SAYÁN - HUAURA - LIMA Ref: DENTRO DE LA COMISARIA UBICADA EN LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	20	-11.134962	-77.192554
276	CEM REGULAR	HUAROCHIRI	CEM REGULAR HUAROCHIRI	LIMA PROVINCIA	HUAROCHIRI	MATUCANA	PZA. INDEPENDENCIA S/N - MATUCANA - HUAROCHIRÍ - LIMA Ref: DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	Provincias nivel nacional	20	-11.84496926	-76.38612131
277	CEM REGULAR	IMPERIAL	CEM REGULAR IMPERIAL	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	IMPERIAL	JR. 28 DE JULIO N°491 Ref: DENTRO DE LA GALERÍA MUNICIPAL - BAÑOS PÚBLICOS UBICADO EN JR. 28 DE JULIO N° 491 - IMPERIAL - CAÑETE - LIMA	Provincias nivel nacional	20	-13.061283	-76.351824

278	CEM REGULAR	CABALLO COCHA	CEM REGULAR CABALLO COCHA	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CARLOS P. SAENZ – 1RA CUADRA CABALLO COCHA -MARISCAL CASTILLO -QUITOS Ref: Al interior de l municipalidad Provincia ramon castilla segundo piso	Provincias nivel nacional	21	-3.90607	-70.5177
279	CEM COMISARIA	09 DE OCTUBRE	CEM COMISARIA 09 DE OCTUBRE	LORETO	MAYNAS	BELEN	CALLE TAHUANTINSUYO S/N - ESQUINA CON PROGRESO CDRA 1	Provincias nivel nacional	21	-3.765900154	-73.2607735
280	CEM REGULAR	DATEM DEL MARAÑON	CEM REGULAR DATEM DEL MARAÑON	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	Calle Tigre Nº 249 Ref: en el segundo piso de la municipalidad Provincial Datem del Marañon	Provincias nivel nacional	21	-4.83101161	-76.55508757
281	CEM REGULAR	NAPO	CEM REGULAR NAPO	LORETO	MAYNAS	NAPO	CALLE PATRICIO MOSQUERA S/N Ref: EX HOTEL MUNICIPAL DE SANTA CLOTILDE	Provincias nivel nacional	21	-2.48966	-73.675964
282	CEM REGULAR	PUTUMAYO	CEM REGULAR PUTUMAYO	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	CALLE AREQUIPA S/N - SAN ANTONIO DE EL ESTRECHO Ref: frente a la plaza principal	Provincias nivel nacional	21	-2.44680526	-72.668026
283	CEM REGULAR	REQUENA	CEM REGULAR REQUENA	LORETO	REQUENA	REQUENA	CALLE SAN ANTONIO S/N-1RA CUADRA Ref: segundo piso de reniec	Provincias nivel nacional	21	-5.075376096	-73.8567277
284	CEM REGULAR	SAN JUAN BAUTISTA	CEM REGULAR SAN JUAN BAUTISTA	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	AVENIDA ABELARDO QUIÑONES N° 2371 - MAYNAS - LORETO Ref: al interior de la municipalidad San Juan Bautista	Provincias nivel nacional	21	-3.770259	-73.280303
285	CEM REGULAR	UCAYALI	CEM REGULAR UCAYALI	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	ESQUINA MARISCAL CASTILLA CON AMAZONAS Ref: INTERIOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	Provincias nivel nacional	21	-7.350621023	-75.00950471
286	CEM COMISARIA	SALVACION	CEM COMISARIA SALVACION	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	AVENIDA LA ESPERANZA S/N	Provincias nivel nacional	22	-12.835805	-71.358537
287	CEM REGULAR	HUEPETUHE	CEM REGULAR HUEPETUHE	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	AV. INDEPENDENCIA S/N Ref: A ESPALDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HUEPETUHE.	Provincias nivel nacional	22	-12.99318	-70.52742
288	CEM REGULAR	IBERIA	CEM REGULAR IBERIA	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	Calle Los Olivos Mz L	Provincias nivel nacional	22	-11.406418	-69.489338
289	CEM REGULAR	INAMBARI	CEM REGULAR INAMBARI	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI MZ. O LT. 15 Ref: FRENTE DE LA EXPISCINA	Provincias nivel nacional	22	-13.10244	-70.36851
290	CEM REGULAR	MADRE DE DIOS	CEM REGULAR MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	AVENIDA 2 DE MAYO N°710	Provincias nivel nacional	22	-12.59265607	-69.1822114
291	CEM COMISARIA	ILO	CEM COMISARIA ILO	MOQUEGUA	ILO	ILO	CALLE PICHINCHA N° 327 DEL DISTRITO DE ILO Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA	Provincias nivel nacional	23	-17.64459	-71.34369
292	CEM REGULAR	MOQUEGUA	CEM REGULAR MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	CALLE MOQUEGUA 949 Ref: CERCADO	Provincias nivel nacional	23	-17.19188783	-70.932276
293	CEM COMISARIA	LA ESPERANZA	CEM COMISARIA LA ESPERANZA	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	AV. PROGRESO S/N C	Provincias nivel nacional	24	-10.703666	-76.291657
294	CEM COMISARIA	PUERTO BERMUDEZ	CEM COMISARIA PUERTO BERMUDEZ	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	AV. CAPITAN LARRIE S/N Ref: COSTADO CENTRO EDUCATIVO	Provincias nivel nacional	24	-10.3009739	-74.9384147
295	CEM REGULAR	OXAPAMPA	CEM REGULAR OXAPAMPA	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	Jr. Mayer Tda. 09 Mercado Santa Rosa Oxapampa. Ref: PRIMER PISO DEL MERCADO SANTA ROSA	Provincias nivel nacional	24	-10.574144	-75.406966
296	CEM REGULAR	PASCO	CEM REGULAR PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	JIRON FRANCISCO BOLOGNESI S/N Ref: COSTADO DE LA CAPILLA DE ULIACHIN	Provincias nivel nacional	24	-10.690273	-76.259493
297	CEM REGULAR	VILLA RICA	CEM REGULAR VILLA RICA	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	JR.COOPERATIVA N° 220 Ref: COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD	Provincias nivel nacional	24	-10.7350577	-75.2682925
298	CEM COMISARIA	PIURA	CEM COMISARIA PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	AV. SANCHEZ CERRO N°1381 - PIURA Ref: FRENTE AL MERCADO DE PIURA EN EL 2DO PISO DE LA COMISARIA DE PIURA	Provincias nivel nacional	25	-5.1903046	-80.6340531
299	CEM COMISARIA	LA HUACA	CEM COMISARIA LA HUACA	PIURA	PAITA	LA HUACA	CALLE FERROCARRIL N368 Ref: AL INTERIOR DE LA COMISARIA LA HUACA	Provincias nivel nacional	25	-4.913419	-80.960639
300	CEM COMISARIA	LA UNION	CEM COMISARIA LA UNION	PIURA	PIURA	LA UNION	CALLE LA UNION N° 403 Ref: FRENTE A CABLE VISION	Provincias nivel nacional	25	-5.402445	-80.743373
301	CEM COMISARIA	SUYO	CEM COMISARIA SUYO	PIURA	AYABACA	SUYO	JR. LIMA N° 548 - SUYO - AYABACA - PIURA Ref: PARTE POSTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SUYO	Provincias nivel nacional	25	-4.513682	-80.002066
302	CEM CENTRO DE SALUD	SANTA JULIA	CEM CENTRO DE SALUD SANTA JULIA	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	MZ.G14 LOTE 13 AV CIRCUNVALACION Ref: DENTRO DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA	Provincias nivel nacional	25	-5.191361	-80.659509
303	CEM REGULAR	SUYO	CEM REGULAR SUYO	PIURA	AYABACA	SUYO	CALLE LETICIA S/N Ref: COSTADO BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SUYO	Provincias nivel nacional	25	-4.512735	-80.002821
304	CEM COMISARIA	SECTORIAL PAITA	CEM COMISARIA SECTORIAL PAITA	PIURA	PAITA	PAITA	JR. INDEPENDENCIA N° 417 Ref: PAITA BAJA A 3 CUADRAS DE LA PLAZA	Provincias nivel nacional	25	-5.098930483	-81.0995
305	CEM REGULAR	ACORA	CEM REGULAR ACORA	PUNO	PUNO	ACORA	Av Titicaca S/N Ref: Interior de Mercado Central Acora 2do Piso	Provincias nivel nacional	26	-15.970962	-69.791615
306	CEM REGULAR	AZANGARO	CEM REGULAR AZANGARO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	MERCADO CENTRAL PEDRO VILCAPAZA - 3ER PISO	Provincias nivel nacional	26	-14.909181	-70.197164

307	CEM REGULAR	CHUCUITO	CEM REGULAR CHUCUITO	PUNO	CHUCUITO	JULI	JR. LOYOLA S/N - JULI - CHUCUITO Ref: LOCAL DEL CENTRO CIVICO- 2DO PISO - SUCURSAL DE LA MUNICIPALIDAD	Provincias nivel nacional	26	-16.21276621	-69.45959888
308	CEM COMISARIA	SANTA BARBARA	CEM COMISARIA SANTA BARBARA	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JIRÓN LOS OLIVOS S/N ESQUINA CON AVENIDA MÁRTIRES 4 DE NOVIEMBRE	Provincias nivel nacional	26	-15.50552	-70.127773
309	CEM COMISARIA	YUNGUYO	CEM COMISARIA YUNGUYO	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	JIRÓN AUDIBERTH N° 273	Provincias nivel nacional	26	-16.243575	-69.092002
310	CEM COMISARIA	RURAL HUACULLANI	CEM COMISARIA RURAL HUACULLANI	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	JR. TACNA S/N Ref: A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUACULLANI	Provincias nivel nacional	26	-16.62935	-69.32284
311	CEM REGULAR	JULIACA	CEM REGULAR JULIACA	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JR. MARIANO PANDIA N° 285 URB. LA RINCONADA Ref: INTERIOR DE LA BENEFICENCIA PUBLICA -1ER PISO	Provincias nivel nacional	26	-15.50122188	-70.13115135
312	CEM REGULAR	MOHO	CEM REGULAR MOHO	PUNO	MOHO	MOHO	AV. GRAU S/N	Provincias nivel nacional	26	-15.36062439	-69.50035241
313	CEM REGULAR	UCHIZA	CEM REGULAR UCHIZA	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	Avenida Marceliano Alvarez cruce con Jr Puno - Local Multisectorial de la Municipalidad Distrital de Uchiza (Telecentro)	Provincias nivel nacional	27	-8.449809	-76.461756
314	CEM COMISARIA	NARANJOS	CEM COMISARIA NARANJOS	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	AV. PARDO MIGUEL CON JIRÓN ÁNGELES S/N	Provincias nivel nacional	27	-5.73966	-77.50366
315	CEM COMISARIA	PICOTA	CEM COMISARIA PICOTA	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	CARRETERA FERNANDO BELAÜNDE TERRY KM. 60 CON JR. GRAU-PICOTA	Provincias nivel nacional	27	-6.918894	-76.332246
316	CEM COMISARIA	TABALOSOS	CEM COMISARIA TABALOSOS	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	CARRETERA FERNANDO BELAÜNDE TERRY	Provincias nivel nacional	27	-6.387543	-76.629947
317	CEM COMISARIA	UCHUGLLA	CEM COMISARIA UCHUGLLA	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	AV. GRAU S/N Ref: OVALO UCHUGLLA	Provincias nivel nacional	27	-6.047876	-76.971916
318	CEM REGULAR	PICOTA	CEM REGULAR PICOTA	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	CARRETERA FERNANDO BELAÜNDE TERRI S/N. Agropicota	Provincias nivel nacional	27	-6.914433	-76.332431
319	CEM COMISARIA	CIUDAD NUEVA	CEM COMISARIA CIUDAD NUEVA	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	CALLE CASIRO ESPEJO S/N Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA CIUDAD NUEVA	Provincias nivel nacional	28	-17.984374	-70.2355
320	CEM REGULAR	JORGE BASADRE	CEM REGULAR JORGE BASADRE	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	AV. VILLA MUNICIPAL S/N Ref: INTERIOR DEL LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - ALT	Provincias nivel nacional	28	-17.611742	-70.767097
321	CEM COMISARIA	ALTO DE LA ALIANZA	CEM COMISARIA ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	CALLE MARIANO SANTO S/N Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA ALTO DE LA ALIANZA	Provincias nivel nacional	28	-17.987965	-70.241365
322	CEM COMISARIA	PAMPAS DE HOSPITAL	CEM COMISARIA PAMPAS DE HOSPITAL	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PASAJE ALIPIO ROSALES S/N Ref: 1ER PISO DE LA COMISARIA/FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE PAMPAS DE HOSP.	Provincias nivel nacional	29	-3.692495	-80.439001
323	CEM COMISARIA	LA CRUZ	CEM COMISARIA LA CRUZ	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	AV. PIURA 422 Ref: 2DO PISO DE LA COMISARIA DE LA CRUZ/2 CUADRAS DEL ARCO DE INGRESO A LA PLAYA	Provincias nivel nacional	29	-3.63604	-80.5934
324	CEM REGULAR	ATALAYA	CEM REGULAR ATALAYA	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	JR RIOJA 659- ATALAYA Ref: 2DO PISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	Provincias nivel nacional	30	-10.72954346	-73.75500193
325	CEM COMISARIA	SECTORIAL PNP NASCA	CEM COMISARIA SECTORIAL PNP NASCA	ICA	NASCA	NASCA	AVENIDA LOS INCAS S/N PANAMERICANA SUR	Provincias nivel nacional	15	-14.82817986	-74.94458547
326	CEM COMISARIA	SAN ALEJANDRO	CEM COMISARIA SAN ALEJANDRO	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 111- SAN ALEJANDRO Ref: INTERIOR COMISARIA DE SAN ALEJANDRO	Provincias nivel nacional	30	-8.82746	-75.21155
327	CEM COMISARIA	RURAL VON HUMBOLT	CEM COMISARIA RURAL VON HUMBOLT	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 86 - VON HUMBOLT Ref: INTERIOR COMISARIA VON HUMBOLT	Provincias nivel nacional	30	-8.8249	-75.05171
328	CEM REGULAR	PURUS	CEM REGULAR PURUS	UCAYALI	PURUS	PURUS	JR. JULIO VILLACORTA S/N CON AV. LUIS MUÑOZ NADAL S/N - PUERTO ESPERANZA - PURUS Ref: INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PURUS	Provincias nivel nacional	30	-9.772196	-70.709517
329	CAI	AREQUIPA	CAI AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	Urb. Satélite grande Mz. X Lote 2, Distrito José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa	Provincias nivel nacional	54	-16.43089808710773	-71.5292995146529
330	CEM REGULAR	SORITOR	CEM REGULAR SORITOR	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR	JR. MIGUEL GRAU N° 748	Provincias nivel nacional	27	-6.137005	-77.101804
331	CEM REGULAR	MANCORA	CEM REGULAR MANCORA	PIURA	TALARA	MÁNCORA	Carretera Panamericana Norte Km 1166 (costado de la DEMUNA)	Provincias nivel nacional	25	-4.10551	-81.04404
332	CAI	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	CAI CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	JR. PACIFICO 300 URB. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS REF: LOCAL COMUNAL VILLA- 3ER PISO	Provincias nivel nacional	102	-12.041558	-77.085991
333	CAI	BREÑA	CAI BREÑA	LIMA	LIMA METROPOLITANA	BREÑA	JR. JANGAS N° 601 REF: ALT. CUADRA 15 DE AV. VENEZUELA	Lima Metropolitana	104	-12.0526896	-77.0538878
334	CAI	HUAMANGA	CAI HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	JR LIBERTAD 511 (INTERECCION CON JR. LIMA)	Provincias nivel nacional	101	-13.15993	-74.229
335	HRT	CARABAYLLO	HRT CARABAYLLO	LIMA	LIMA METROPOLITANA	CARABAYLLO	AV U MZ B2 LT 36 URB SANTO DOMINGO 7MA ETAPA REF: ALTURA DEL PARADERO FINAL DEL ALIMENTADOR DEL METROPOLITANO SANTO DOMINGO	Lima Metropolitana	66	-11.876827	-77.031171
336	HRT	BAGUA	HRT BAGUA	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	FRENTE AL COLEGIO CENTRO DE MUJERES N°16193- A MEDIA CUADRA DEL PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI (EX LOCAL DE INABIF)	Provincias nivel nacional	50	-5.641288	-78.533069

337	CEM REGULAR	BANDA DE SHILCAYO	CEM REGULAR BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BANDA DE SHILCAYO	Pasaje 17 de agosto 5/N	Provincias nivel nacional	27	-6.4946	-76.34878
-----	-------------	-------------------	-------------------------------	------------	------------	-------------------	-------------------------	---------------------------	----	---------	-----------